

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

VIABILIDAD DE CREACIÓN DE UN CONVENIO INTERNACIONAL QUE REGULE EL USO DE
REDES SOCIALES, PARA EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESIS DE GRADO

NANCY VIOLETA RIVERA MALDONADO

CARNET 15095-09

QUETZALTENANGO, MAYO DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

VIABILIDAD DE CREACIÓN DE UN CONVENIO INTERNACIONAL QUE REGULE EL USO DE
REDES SOCIALES, PARA EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

NANCY VIOLETA RIVERA MALDONADO

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADA Y NOTARIA Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, MAYO DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. RONALD ESTUARDO RECINOS GÓMEZ

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. CARLOS RAFAEL MARTÍNEZ RÍOS

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTORA ACADÉMICA: MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN

SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN
UNIVERSITARIA: MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango, 26 de noviembre de 2014.-

**SEÑOR
DIRECTOR ACADÉMICO.**

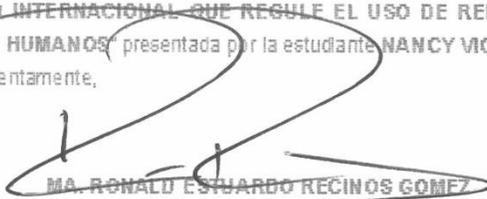
Me es grato dirigirme a usted con motivo de la designación que en mi persona fuere hecha, como asesor de la tesis titulada **"VIABILIDAD DE CREACION DE UN CONVENIO INTERNACIONAL QUE REGULE EL USO DE REDES SOCIALES PARA EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS"** presentada por la estudiante **NANCY VIOLETA RIVERA MALDONADO**.

La tecnología actual nos ha dado un gran número de nuevas formas de comunicación, entre las cuales unas de las más utilizadas en la actualidad son las redes sociales. Las redes sociales se han convertido en un elemento del diario vivir de la juventud principalmente, y aunque conllevan muchos aspectos positivos en su uso, también se han convertido en instrumentos para delinquir y sobre todo en instrumentos que han sido utilizados para vulnerar los derechos fundamentales de los usuarios.

Ante la problemática planteada, surge también la problemática de la ausencia de fronteras en el Internet y por lo tanto la dificultad de proteger los Derechos de los usuarios adecuadamente mediante legislaciones internas. Por ello la necesidad de promover esfuerzos internacionales que tiendan a la protección de los usuarios de las redes sociales, que posteriormente se puedan convertir en eficaces normas ordinarias de los distintos ordenamientos jurídicos.

La estudiante hace un estudio bastante minucioso de un problema de gran actualidad y al cual el mundo jurídico aun no ha encontrado una verdadera solución. Trabajos como este son de gran importancia puesto que analizan un problema y buscan soluciones al mismo y sirven de fundamento a futuras investigaciones.

La tesis presentada por el estudiante cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Rafael Landívar para este tipo de trabajo, por lo que me es grato rendir **INFORME FAVORABLE DE ASESORIA** de la tesis titulada **"VIABILIDAD DE CREACION DE UN CONVENIO INTERNACIONAL QUE REGULE EL USO DE REDES SOCIALES PARA EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS"** presentada por la estudiante **NANCY VIOLETA RIVERA MALDONADO**. Sin otro particular me suscribo atentamente,


MA. RONALD ESTUARDO RECINOS GÓMEZ
ABOGADO Y NOTARIO

LICENCIADO
Ronald Estuardo Recinos Gómez
ABOGADO Y NOTARIO



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante NANCY VIOLETA RIVERA MALDONADO, Carnet 15095-09 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07183-2015 de fecha 1 de abril de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

VIABILIDAD DE CREACIÓN DE UN CONVENIO INTERNACIONAL QUE REGULE EL USO DE REDES SOCIALES, PARA EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADA Y NOTARIA y el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 15 días del mes de mayo del año 2017.

**MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO, VICEDECANA
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

Agradecimientos

A Dios por haberme guiado en el transcurso de mi carrera profesional y llenarme de la sabiduría que necesité en todo este proceso.

A mis padres por brindarme todo el apoyo emocional y económico durante este proceso de formación y motivarme a seguir adelante.

A mis tíos por estar al pendiente de mí, brindándome palabras de aliento y tenerme en sus oraciones día con día.

A mis catedráticos por haberme transmitido los conocimientos necesarios para poder ser una profesional.

Dedicatoria

La presente tesis va dedicada primeramente a Dios, pues Él ha guiado mis pasos y me ha dado la sabiduría necesaria para lograr cumplir mis metas, a mis padres, quienes estuvieron presentes en todo momento, ofreciéndome su apoyo absoluto, colmando cada instante de mi vida con sus palabras que me alentaban a seguir adelante, a no flaquear, a culminar lo que un día con tanto esfuerzo me empeñe en comenzar.

Son ustedes mis padres un ejemplo a seguir, pues son modelo de constancia, continuamente dedicados al cuidado de mi persona, gracias por estar al pendiente y por estar siempre ahí, sirviéndome de inspiración constante, hoy por fin digo: lo hemos logrado.

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I. INTERNET Y REDES SOCIALES.....	3
1.1 Historia.....	3
1.2 Definición.....	5
1.3 Características.....	6
1.4 Redes Sociales.....	8
1.5 Redes Sociales más conocidas.....	14
1.6 Funcionamiento de las redes sociales.....	24
1.7 Riesgos en las redes sociales.....	25
CAPITULO II. DERECHOS HUMANOS.....	27
2.1 Definición.....	27
2.2 Características.....	29
2.3 Clasificación.....	31
4.4 Obligaciones Positivas y Negativas del Estado.....	53
2.5 Sistemas de protección.....	54
2.6 Organismos Internacionales que se encargan por velar los Derechos Humanos.....	57
2.7 La Organización de las Naciones Unidas y las Organizaciones no Gubernamentales.....	62
2.8 Organización de los Estados Americanos.....	66
2.9 Organismos Regionales de Derechos Humanos.....	69
2.10 Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos.....	70
2.11 ¿Por qué la Convención es el instrumento adecuado para regular lo relativo a las redes sociales?.....	75
CAPITULO III: ACCIONES QUE SE DAN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES QUE VIENEN A AFECTAR A LA PERSONA HUMANA.....	76
3.1 Daño informático.....	76

3.2.	Fraude Informático.....	79
3.3	Falsificación Informática.....	81
3.4	Acceso Ilícito.....	82
3.5	Espionaje informático.....	83
3.6	Interceptación Ilícita.....	83
3.7	Spam.....	85
3.8	Cyberbullying.....	86
3.9	Perfil Falso.....	89
3.10	Hackers.....	90
3.11	Robo de Identidad.....	91
3.12	Pornografía Infantil.....	92
3.13.	Grooming.....	94
3.14	Redes Sociales y los Derechos de Autor.....	95
3.15	Secuestro.....	95
3.16	Extorsión.....	97
3.17	Asesinato.....	98
3.18	Violación.....	99
3.19	Pedofilia.....	100

CAPITULO IV. SOLUCIÓN PARA EVITAR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS

HUMANOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES.....	102
4.1 Necesidad de crear una Convención.....	107
4.2 Contenido de la Convención.....	109
4.3 Alcances de la Convención.....	110
CONCLUSIONES.....	112
RECOMENDACIONES.....	113
REFERENCIAS.....	114

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
TCP	Protocolo de Control de Transmisión
IP	Protocolo de Internet
WWW	World Wide Web
Txttp	Texto TP
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONG'S	Organizaciones no Gubernamentales
OEA	Organización de los Estados Americanos

Resumen

La tecnología en la actualidad se ha incrementado a nivel mundial y las redes sociales vienen a formar parte de este incremento, puesto que vienen a constituirse como una nueva forma de comunicarse a nivel mundial, es por eso que la presente investigación tiene como objetivo fundamental, el de demostrar la viabilidad de creación de una convención internacional, para que regule el uso de las redes sociales, para el respeto de los Derechos Humanos, identificando los delitos y acciones que violan los derechos humanos de las personas. Para lograr lo anterior se realizó una investigación bibliográfica, a través de libros y enlaces confiables de internet, que explican y establecen esa necesidad.

Los resultados obtenidos de la investigación, determinan que existe la necesidad de que se promueva la creación de esa convención, que venga a regular el uso de las redes sociales y prevenga el cometimiento de delitos y acciones que violan los Derechos Humanos y que aún no son tipificados como delitos, tales como Cyberbullying, perfil falso, robo de identidad, pornografía infantil, grooming, secuestro, asesinato, extorsión, entre otros., los cuales atentan en contra de la integridad física y psicológica del usuario y se recomienda a las autoridades internacionales que presten atención sobre esas acciones y delitos que se originan por el uso de las redes sociales, que vienen a constituir una violación de los Derechos Humanos por parte de los Estados al no regularlos internamente.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema del uso de las redes sociales y los delitos y acciones que se pueden cometer a través de ellas, teniendo como consecuencia la violación de los Derechos Humanos que le corresponden a las personas, estableciéndose de ésta forma, la necesidad de crear una convención internacional, que regule su uso y prevenga la violación de los Derechos Fundamentales de la persona, para ello se hará uso de la modalidad de tesis, llamada monografía.

Es esencial realizar esta investigación, debido a que la tecnología en la actualidad se ha incrementado considerablemente, y viene a formar parte del diario vivir de las personas, por lo que, parte de esta tecnología la viene a conformar el internet y por consiguiente las redes sociales, que forman un nuevo medio de comunicación entre las personas en diferentes partes del mundo, y esto viene a ocasionar serios problemas en la actualidad, debido a su uso inadecuado al momento de ingresar a las distintas redes sociales, por parte de individuos que tienen malas intenciones y desean dañar a otras personas, ya sea de forma directa o indirecta, y estas acciones no pueden ser procesadas por las autoridades internas, puesto que no vienen a constituir un delito dentro del código penal, lo que viene a ocasionar esa violación de los Derechos Humanos hacia una persona.

La investigación constituye un material de consulta para estudiantes y profesionales, y también puede constituir un medio para una posible creación de una convención internacional, que regule lo relativo al uso de redes sociales para el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Como objetivo general se tiene el de “Demostrar la necesidad de regular internacionalmente lo relativo al uso de las redes sociales, a través de la creación de una convención internacional, para que haya un pleno respeto de los Derechos Humanos” y como objetivos específicos son los de “Determinar los Derechos Humanos que son violentados por el uso de las redes sociales”, así como el de

“Identificar las clases de acciones que pueden originarse a través del uso de las redes sociales, que afectan los Derechos Humanos de las Personas.” Y por último el de “Proponer la creación de una convención internacional que regule el uso de las redes sociales, para que exista un pleno respeto de los Derechos Humanos”

Se tuvieron como límites de la investigación, la falta de legislación interna e internacional, que trata lo relativo al tema en forma específica, así también la poca bibliografía que tratan sobre las redes sociales y los delitos y acciones que se pueden cometer a través de ellas, ya que se encuentran de forma muy generalizada. Pero estos límites fueron superados, porque existen documentos de consulta en internet y libros que aunque son generalizados, constituyen un medio de información viable que tratan sobre algunos temas en específico.

La investigación se desarrolla en cuatro capítulos; el primer capítulo explica lo que es el internet y las redes sociales, desde el punto de vista histórico y conceptual. El segundo capítulo establece lo concerniente a los Derechos Humanos, desde el punto de vista doctrinal. El tercer capítulo desarrolla las acciones que violan derechos humanos y libertades por el uso inadecuado de las redes sociales, estableciendo las acciones que se cometen a través de éstas, el cuarto capítulo desarrolla la solución que se puede dar para evitar la violación de los Derechos Humanos, a través de las redes sociales.

Esto establece que, debido al aumento de la tecnología en la actualidad y al uso de las redes sociales como medio de comunicación social, integrada por millones de usuarios alrededor del mundo, es necesario que los organismos internacionales se pronuncien al respecto, para que esos derechos sean respetados y no sean violentados por el inadecuado uso que se le da a las redes sociales, afectando el estado psicológico y físico de la persona y de esta forma el Estado legisle internamente los distintos delitos cuyo medio de cometimiento se da a través de las redes sociales, así como, se tipifiquen nuevas acciones que constituyen una tendiente violación para los Derechos Humanos.

CAPITULO I.

INTERNET Y REDES SOCIALES

1.1 Historia

La tecnología hoy en día forma parte del diario vivir de las personas, tanto para comunicarse, como medio de información, puesto que el internet actualmente se ha globalizado a nivel mundial, sin embargo es necesario conocer su historia.

“Fue diseñado en 1969 por el ejército de los Estados Unidos, para su funcionamiento en caso de ataque enemigo, y comienza con la creación del proyecto ARPANET, por parte del Gobierno Estadounidense. Era una red en la que los ordenadores conectados a ella disponían de diversas rutas por las que alternar las comunicaciones, con el fin de continuar funcionando, aunque alguno de ellos fuese destruido por algún ataque.”¹ Se establece que al principio el internet tenía un uso militar, debido a que esto les permitía no perder la información si en dado caso todo fuera destruido por algún bombardeo del enemigo, lo que les permitía tener mayor seguridad en los documentos que trataban.

“En los años setenta comenzaron a unirse a la Red empresas e instituciones educativas, desmarcándose así el ámbito militar. De forma paralela iban surgiendo redes similares a ARPANET a lo largo del planeta. Sin embargo estas no podían comunicarse entre sí, al utilizar protocolos para la transmisión de datos diferentes”² En esta etapa el uso militar se desmarcó y comenzó a tener un uso eminentemente educativo, sin embargo a pesar de que surgían redes que tenían una función similar a ARPANET, estas no podían “comunicarse entre sí”, esto quiere decir a que si las personas deseaban comunicarse con otra persona en otro país cuya red era distinta, estas no podían comunicarse como hoy en día y la información no podía trasladarse de la misma forma que en la actualidad.

¹ Rubio Moraga, Ángel I., “*Historia e Internet*”, Madrid, dpto. de historia de la comunicación, facultad de ciencias de la información, universidad complutense de madrid, pág. 1.

² *Loc. Cit*

“En 1974 Vinton Cerf junto con Bob Kahn publicaron el Protocolo para la Intercomunicación de Redes por paquetes, en el que se detallaban las características del nuevo protocolo TCP/IP, cuya definición como estándar culminó en 1982. De este modo, diversas redes pudieron conectarse a una única, la cual pasó a denominarse Internet”³ Es aquí donde la función principal del internet comienza a formalizarse, es decir, cuando lograron unir las distintas redes, pudo lograrse lo que hoy se conoce como Internet.

“En la década de los 80, la Red se expandió en gran medida gracias a la conexión de un gran número de ordenadores. Fue entonces cuando se creó el sistema de denominación de dominios (DNS, Domain Name System)”⁴ Es en esta etapa donde el Internet comienza a mundializarse y a ser más conocido por las personas.

“Sin embargo el Internet era considerado como un medio de comunicación cuya información estaba restringida a ciertos ámbitos como el académico. La situación se mantuvo hasta 1989, cuando el Laboratorio Europeo de Física de Partículas, se inició en el desarrollo de una especificación para facilitar el acceso a sus bases de datos, denominada Protocolo de Transferencia de Hipertexto, lo cual permitía acceder a documentos que contenían enlaces con otros, lo que simplificaba enormemente la localización de la información, posteriormente aparece la World Wide Web, que comenzó a hacerse más accesible y más sencilla de utilizar, y es en 1995 cuando el internet pasa a ser comercial”⁵ En esta etapa aún era restringido el internet, debido a que era muy complicado acceder al internet por los datos que poseía, sin embargo conforme avanzaba el tiempo descubren dos formas de facilitar el acceso a esos datos por particulares y esto se conoce como “HTTTP” y el más conocido como “WWW”, anteriormente relacionados y es así como el Internet pasa a ser comercial.

No obstante, el concepto de lo que hoy se conoce como Internet se comienza a originar en 1998, cuando “El vicepresidente de los Estados Unidos, Al Gore, anuncia

³ *Loc. Cit.*

⁴ *Loc. Cit.*

⁵ *Loc. Cit*

ante la prensa la llegada de una revolución, más importante que la invención de la imprenta. Conscientes de este enorme potencial de la Red, muchos se lanzaron a la aventura, creando su negocio en Internet, pero algunos de ellos fracasaron. Esta desilusión se generalizó durante el año 2000 y esto comenzó a reflejarse en la Bolsa. Sin embargo es en el año 2000 donde empiezan a conocerse que más de 300 millones de personas son usuarios que se conectaban a internet”.⁶

La historia del internet se puede resumir así:

- a) Aparece ARPANET, como un proyecto militar;
- b) Se desvincula el uso militar y pasa a formar parte de la educación;
- c) Se crea el Protocolo para Intercomunicación de Redes de Paquetes;
- d) Nace el Internet;
- e) Se crea el concepto de World Wide Web, conocido como “WWW”;
- f) Surge el internet comercial;
- g) Se crea el concepto de “Internet 2” el cual fue dado por el Vicepresidente de los Estados Unidos;
- h) Se conectan más de 300 millones de personas;
- i) En la actualidad, el internet ya forma parte del diario vivir de las personas.

1.2 Definición

El internet posee muchas definiciones, por lo que el Internet se define como “una colección de miles de redes de computadoras”,⁷ Esto se refiere a que, miles de computadoras se encuentran conectadas a través de una red, a esta red se le conoce como el Internet, y está conformada por redes públicas o privadas, comerciales o educativas. Las computadoras que se encuentran conectadas pueden ser tanto del gobierno, personas particulares, empresas, estudiantes, universidades, entre otras.

⁶ *Loc. Cit.*

⁷ Ing. vallejos, Oscar. “*Introducción al Internet*”, facultad de ingeniería, universidad nacional del nordeste, Argentina, pág. 2

El diccionario de la Real Academia Española define el internet como “Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación.”⁸ En este caso también se hace mención a una conexión entre computadoras, sin embargo hace referencia de un protocolo especial de comunicación, este protocolo es el que se utiliza para tener acceso al internet, el cual puede ser el TCP/IP y el WWW, los cuales son protocolos creados para acceder al internet a través de una computadora.

También se le puede dar la definición de “Conjunto de elementos tecnológicos que permite enlazar masivamente redes de diferentes tipos para que los datos puedan ser transportados de una a otra red”⁹

Por lo anterior se concluye que el Internet va a tener una conexión de computadoras a través de una red y un protocolo especial lo cual permite la comunicación y el traslado de información a nivel mundial, que es de miles de computadoras, puesto que son miles de usuarios los que tienen acceso a la internet en la actualidad.

1.3 Características

El Internet posee características y estas son:

- a) Universal,
- b) facilidad de uso,
- c) variedad,
- d) economía,
- e) utilidad,
- f) libre,
- g) anónima,
- h) E insegura”¹⁰

⁸ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, definición de Internet, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=Internet>, **fecha de consulta**, 22 de julio de 2014.

⁹ Nava Garcés, Alberto Enrique, “*Análisis de los Delitos Informáticos*”, editorial porrúa, México, 2005, pág. 14.

Se entiende que es universal, debido a que el Internet viene a establecerse a nivel mundial, es decir todas las personas en cualquier parte del mundo pueden tener acceso al internet.

Tiene facilidad de uso, porque no es necesario ser un experto para poder utilizarlo, debido a que los protocolos que utiliza el internet para tener acceso son sencillos y cualquier persona de cualquier edad puede utilizarlo.

Es variada, porque la información que se encuentra en internet no es monótona, es decir en Internet se puede encontrar todo tipo de cosas, información y nuevas formas de comunicación, para lo cual está siempre actualizándose en relación a su contenido.

Es económica, debido a que viene a ser una herramienta que permite evitar gastos, por ejemplo en libros.

Es útil, por que presenta todo tipo de información y todo tipo de servicios que facilitan la vida de las personas.

Se dice que el Internet es libre por que en la actualidad todas las personas pueden tener acceso, desde niños, adolescentes, adultos e incluso las personas de una edad ya muy avanzada, y así también se puede expresar lo que se desea a través del internet, no existe un protocolo establecido para poder dar opiniones, compartir noticias y expresarse, es decir hay una gran libertad de expresión en el internet.

El internet tiene la característica de anonimato, lo cual no viene a ser algo muy seguro, debido a que la identidad de la persona que se encuentra navegando en

¹⁰ Red escolar nacional, fundación centro nacional de innovación tecnológica, "*Características que definen a la Internet*", Venezuela, 2005, <http://www.rena.edu.ve/servicios/internet/caracteristicasinternet.html> **fecha de consulta:** 22 de julio de 2014

internet es desconocida, es decir no se puede saber con certeza quien es la persona que está navegando o comunicándose con otra persona.

Es insegura, porque como se mencionó anteriormente no se sabe con certeza quien es la persona que se encuentra detrás de la pantalla, así también la obtención y facilitación de datos es algo muy peligroso.

Todas las características anteriores conforman el Internet.

1.4 Redes Sociales

1.4.1 Historia

Para entender lo relativo a las redes sociales, es necesario tener conocimiento de su historia la cual da inicio en el año de 1971, “es cuando se envía el primer e-mail entre dos ordenadores, situados uno al lado de otro” Este acontecimiento es importante puesto que viene a ser la primera forma de comunicación entre las personas a través de la red. En 1978 “Ward Christensen y Randy Suess crean el BBS, el cual se utilizaba para informar a sus amigos sobre reuniones, publicar noticias y compartir información”¹¹ En esta etapa se puede observar un gran avance y comienza a formalizarse lo relativo a las redes sociales.

En 1994 “Se lanza GeoCities, el cual es un servicio que permite a los usuarios crear sus propios sitios web y alojarlos en determinados lugares según su contenido. Para 1995 la Web alcanza el millón de sitios web y The Globe viene a ofrecer a los usuarios la posibilidad de personalizar sus experiencias online, mediante la publicación de su propio contenido y conectando a otros individuos de intereses similares”¹² En estas dos etapas se empieza a llenar de contenido la red. Y a trasladarse y a compartirse información por las personas en distintas partes del

¹¹ Observatorio tecnológico, gobierno de España, ministerio de educación, cultura y deporte. “*Historia de las Redes Sociales*”, España, 2012,

<http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/ca/internet/web-20/1043-redes-sociales?start=2>,

Fecha de consulta: 24 de julio de 2014

¹² *Loc. Cit.*

mundo, compartiendo sus propios contenidos y empezando a conectar a los individuos de conformidad con sus intereses y gustos entre otras cosas.

En este mismo año se encuentra “el primer antecedente de las redes sociales, el que se presenta cuando un ex estudiante universitario de los Estados Unidos creó una red social en Internet, la cual se llamó classmates.com (compañeros de clase.com), justamente para mantener contacto con sus antiguos compañeros de estudio. Pero dos años más tarde en 1997 aparece Sixdegrees.com (Seisgrados.com) que es en realidad el primer sitio de redes sociales, el cual permite crear perfiles de usuarios y lista de amigos”¹³ Sin embargo también en ese mismo año aparecen otros dos lanzamientos conocidos como “AOL Instant Messenger, que ofrece a los usuarios el chat para poder socializar y también comienza el blogging y se lanza google”¹⁴

“En el año de 1998 crean Friends Reunited, que era una Red Social británica similar a Classmates, y se realiza el lanzamiento de Blogger, y es en el año 2000 donde estalla la burbuja de internet, ya que es en este año cuando la cifra de usuarios al internet supera los setenta millones de ordenadores conectados a la Red. En el año 2002 se lanza Friendster, el cual vino a alcanzar tres millones de usuarios en tres meses”¹⁵ En esta etapa el uso de las Redes Sociales comienzan a ser masivas, conforme iban avanzando y modificándose.

En el año 2003 “Nace MySpace, LinkedIn y Facebook. Sin embargo Facebook no tiene fecha exacta de creación ya que estaba gestando varios años atrás. Facebook es creado por Mark Zuckerberg y se concibe inicialmente como una plataforma para conectar a los estudiantes de la Universidad de Harvard. A partir de este momento nacen otras redes sociales como Hi5 y Netlog, entre otras Redes Sociales”¹⁶

¹³ *Loc. Cit*

¹⁴ *Loc. Cit*

¹⁵ *Loc. Cit.*

¹⁶ *Loc. Cit.*

En el año 2004 “Se lanza Digg el cual es un portal de noticias sociales, así también Bebo y Orkut, el cual era gestionada por Google. En el año 2005 YouTube aparece y comienza como un servicio de alojamiento de videos y MySpace se convierte en la red social más importante de Estados Unidos”¹⁷

“En el año 2006 aparece Twitter. Google cuenta con cuatrocientos millones de búsquedas por día y Facebook comienza a recibir ofertas multimillonarias para su compra. En España se lanza Tuenti que es una Red Social enfocada al público más joven y luego comienza a funcionar otra Red Social conocida como Badoo. En el año 2008 Facebook se convierte en la red social más utilizada del mundo, y llega a más de doscientos millones de usuarios. Posteriormente nace Tumblr, el cual era una red social de microbloggin, la cual venía a competir con Twitter”¹⁸ Es en esta etapa donde las redes sociales comienzan a tener un auge entre los usuarios y comienzan a ser millones los usuarios que utilizan las redes sociales para comunicarse y compartir contenidos e información.

En el año 2010 “Google lanza Google Buzz, que era su propia red social, que se encontraba integrada por Gmail, en su primera semana alcanzó 9 millones de entradas por parte de los usuarios, y también se crea una red social denominada Pinterest”¹⁹ Hoy son millones de personas de todas partes del mundo que utilizan más de una Red Social, para compartir gustos, información, fotografías, videos, y de esta forma poder comunicarse con otras personas de distintas partes del mundo de una forma rápida y fácil.

Por lo anterior se puede considerar lo siguiente:

- a) No se puede establecer con exactitud cuándo fue realmente que surgieron las redes sociales;
- b) Las redes sociales comienzan a surgir por la necesidad de comunicación y socialización de las personas;

¹⁷ *Loc. Cit.*

¹⁸ *Loc. Cit.*

¹⁹ *Loc. Cit.*

c) Las redes sociales comienzan a tener auge hasta el año 2003.

1.4.2 Concepto

Existen distintos conceptos que establecen o tratan de explicar lo que es una red social. Un concepto establece que una red social es “Un sitio en la red, cuya finalidad es permitir a los usuarios relacionarse, comunicarse, compartir contenido y crear comunidades”²⁰ o también como una “Herramienta de democratización de la información que transforma a las personas en receptores y en productores de contenido”²¹

De lo anterior se puede decir, que las redes sociales son aquellos sitios que brindan la oportunidad a los usuarios de poder interrelacionarse con otras personas de distintas partes del mundo, poder hacer nuevas amistades, y reencontrarse con amistades pasadas, así también ofrece la función de poder compartir los gustos, opiniones y compartir información con el círculo de amigos que se posee, aunque esto depende del tipo de red social a la cual el usuario se esté uniendo, ya que cada una ofrece distintos tipos de servicios los cuales se van a adaptar a lo que está buscando la persona.

1.4.3 Características

Las redes sociales para ser consideradas como tales deben poder servir al usuario para:

- a) Compartir fotografías, videos o música;
- b) Jugar con otros usuarios;
- c) Crear un listado de amigos;
- d) Escribir blogs o diarios personales;
- e) Compartir discusiones en foros o grupos;
- f) Crear eventos y comentarios;
- g) Participar en chats o video chats;

²⁰ Ureña alberto (comp). “*Las Redes Sociales en Internet*”, europa, estudios ontsi, pág. 12.

²¹ *Loc. Cit.*

- h) Enviar mensajes privados;
- i) Recomendar y presentar a personas;
- j) Solicitar amistad con desconocidos a través de un buscador;
- k) Tomar medidas de privacidad limitando el acceso al perfil de usuario;
- l) Subir la información que el usuario desee;
- m) Poder compartir estados;
- n) Bloqueo de usuarios;
- ñ) Recibir notificaciones predeterminadas por el usuario.”²²

Las redes sociales varían en relación al servicio que ofrece a los usuarios, pero todas van a tener una característica principal, que es la de poder crear un listado de amigos no importando si son conocidos o desconocidos, para poder comunicarse sin importar el lugar en donde se encuentren. No existe una barrera que impida la comunicación entre las personas que utilizan una red social.

1.4.4 Clasificación

Se puede establecer la siguiente clasificación para las redes sociales:

a) Por su público objetivo y temática

1) Redes Sociales Horizontales: “Son aquellas dirigidas a todo tipo de usuario y sin una temática definida, permitiendo la entrada y participación libre y genérica sin un fin definido, y entre ellas encontramos a Facebook, Orkut, Twitter.”²³

2) Redes Sociales Verticales: “Tienen un eje temático agregado. Su objetivo es el de congregar a las personas en torno a una temática definida y puede clasificarse en:

2.1) Redes sociales verticales profesionales, que generan relaciones profesionales entre los usuarios;

²² Cea Jiménez, Andrea, *Los Delitos en las Redes Sociales*, facultad de traducción y documentación máster en sistemas de información digital, universidad de salamanca, salamanca, 2012. pág. 20.

²³ Las redes sociales, Zambrano Francisco y Bucarelo María, *Clasificación de las Redes Sociales*, Venezuela, 2011, <http://rsucatinformatica.blogspot.com/p/clasificacion-de-las-redes-sociales.html>
fecha de consulta: 28 de julio de 2014

2.2) Redes sociales verticales de ocio, cuyo objetivo es congrega a usuarios que desarrollan actividades de ocio, deporte, videojuegos, fans, etc.

2.3) Redes Sociales Mixtas, son las que ofrecen a usuarios y empresas desarrollar actividades profesionales así como personales”²⁴

b) Por el sujeto principal de su relación

1) Redes Sociales Humanas: “Son aquellas que fomentan las relaciones entre personas, uniendo a los usuarios en relación a su perfil social, gustos, aficiones, trabajo, viajes, actividades, etc.”

2) Redes sociales de Contenidos: “Se unen perfiles a través del contenido que se publica, objetos que posee el usuario o archivos que encuentran en su ordenador”

3) Redes sociales Inertes: “Su objeto es unir marcas, automóviles y lugares”²⁵

c) Por su localización geográfica

1) Redes Sociales sedentarias: “Se desarrolla en relación a la función de relaciones entre las personas, contenidos que se comparten o eventos creados”²⁶

2) Redes sociales Nómadas: “Se componen en relación al sujeto que se haya geográficamente cerca del lugar en donde se encuentra el usuario, lugares que haya visitado o que vaya a visitar”²⁷

d) Por su plataforma

1) Red sociales Metaversos: “Se construyen sobre una base técnica Cliente-Servidor.”²⁸

²⁴ *Loc. Cit.*

²⁵ *Loc. Cit.*

²⁶ *Loc. Cit.*

²⁷ *Loc. Cit.*

²⁸ *Loc. Cit.*

2) Red Social Web: “Su plataforma de desarrollo se basa en la estructura típica de una página web”²⁹

Se puede decir entonces que, las redes sociales se clasifican en cuatro: a) Por su objetivo y temática; b) Por el sujeto principal de su relación; c) Por su localización geográfica; d) Por su plataforma. Cada clasificación se subdivide en distintas ramas, las cuales versan principalmente en el servicio que ofrece la red social, los gustos de las personas, sus principales actividades, lugares donde se encuentra o planea ir, o en relación a la base técnica donde se construye la Red Social. Dicha clasificación es importante comprender por qué de aquí versa los tipos de redes sociales que existen y la forma en las cuales van a ofrecer sus servicios y los tipos de usuarios que van a poseer.

1.5 Redes Sociales más conocidas

1.5.1 Facebook

Facebook es el sitio más popular y más conocido por todas las personas, el cual tiene millones de usuarios de distintas partes del mundo, quienes lo utilizan para comunicarse, informarse, emitir opiniones, conocer nuevas personas, compartir fotografías e incluso realizar video llamadas, para lo cual es necesario conocer su historia.

“Facebook se creó como una versión en línea de los facebook de las universidades americanas, estas eran publicaciones que hacen las universidades al comienzo del año académico, que contienen las fotografías y nombres de todos los estudiantes y que tienen como objetivo ayudar a los estudiantes a conocerse mutuamente. Facebook llevó esta idea a Internet primero para los estudiantes americanos y después abrió sus puertas a cualquier persona que cuente con una cuenta de correo electrónico. Facebook nace en el 2004 como un hobby de Mark Zuckerberg, el cual ofrecía un servicio para los estudiantes de su universidad.

²⁹ *Loc. Cit.*

En su primer mes de funcionamiento Facebook contaba con la suscripción de más de la mitad de los estudiantes de Harvard, y luego se expandió a otras universidades. Un año después Facebook tenía más de un millón de usuarios. Ese mismo año incorporó a alumnos de más de veinticinco mil escuelas secundarias y dos mil universidades de Estados Unidos y el extranjero, logrando así un total de once millones de usuarios. En el año 2006 Facebook introdujo más universidades extranjeras y desarrollo nuevos servicios en su plataforma.

Fue en el 2006 cuando Facebook se hizo público, permitiendo que no solo los estudiantes de determinadas universidades o escuelas americanas participaran en él, sino que todas las personas que tengan correo electrónico puedan formar parte de su comunidad. Fue hasta en el 2008 cuando Facebook lanza su versión en francés, alemán y español para que su servicio se expanda fuera de Estados Unidos.”³⁰ Es aquí cuando Facebook comienza a internacionalizarse, y comienza a obtener muchos usuarios alrededor del mundo, siendo Facebook una de las mayores redes sociales a nivel internacional que existe.

Facebook ofrece servicios variados que pueden entablarse dentro de la clasificación anteriormente mencionada, así también es necesario mencionar que esta red social se encuentra prohibida en tres países, los cuales son “Irán, Birmania y Bután”³¹

Entre los servicios que ofrece encontramos: “La localización de amigos o agregar nuevos amigos para intercambiar fotos, mensajes y compartir opiniones, también existen grupos y páginas para reunir a las personas con intereses comunes, se pueden añadir fotos, videos y mensajes en dichos grupos, nos ofrece la visualización de un muro o Wall, el cual es un espacio en cada perfil que permite que los amigos

³⁰ Computación aplicada al desarrollo, computación aplicada al desarrollo s.a de cv, “*Historia de Facebook*”, villa de las flores, león guanajuato, 2009, http://www.cad.com.mx/historia_de_facebook.htm, **fecha de consulta:** 29 de julio de 2014.

³¹ Redes sociales en internet, arasanad, “*El éxito de Facebook*”, 2008, colombia, <http://aranasanad.blogspot.com/2008/11/el-exito-del-facebook.html>, **fecha de consulta:** 5 de agosto de 2014.

escriban mensajes para que el usuario y otros usuarios los vean. Se pueden compartir fotos y videos en el muro.”³²

1.5.2 Twitter

Es otra Red Social que tiene millones de usuarios, por lo que es importante conocer sobre sus orígenes.

“Es un servicio gratuito de microblogging, que permite a los usuarios enviar micro-entradas basadas en texto, denominadas tweets, de una longitud máxima de ciento cuarenta caracteres. Puede vincularse con teléfonos celulares vía Mensaje de Texto o cualquier aplicación de terceros como tweetie y Facebook entre otros. Estas actualizaciones se muestran en la página de perfil del usuario y son enviadas de forma inmediata a otros usuarios que han elegido la opción de recibirlas. A estos usuarios se les puede restringir el envío de esos mensajes o permitir el acceso a todos los usuarios.

Twitter nació en el año 2006, cuando unos jóvenes que trabajaban para la compañía de Podcast Odeo, Inc., de San Francisco, Estados Unidos, se vieron inmersos en un día completo de brainstorming de ideas. La compañía había hecho una gran contribución al código de Rails uno punto cero y había sacado Odeo Studio, sin embargo estaban enfrentando una gran competencia por parte de Apple y otros. Por los que se vieron obligados a reinventarse. En el marco de esas reuniones, Jack Dorsey propuso una idea en la que se podrían usar SMS para decirle a un grupo pequeño sobre lo que se hacía. Iniciado el proyecto probaron varios nombres. El nombre original fue Status, pasando posteriormente a Twitch a causa del tipo de vibraciones que se presentaban por los móviles y al fin se quedaron con Twitter y que su definición era una corta ráfaga de información intrascendente, o el pío de un pájaro que en inglés es twitt. Si se reciben muchos mensajes se le denomina twitterpated.

³² *Loc. Cit*

Para operar en los SMS era necesario un código corto de cinco dígitos, intentaron quitarle las vocales y dejarlo twttr, pero Teen People tenía ese código con txttp, así que el código que utilizaron fue cuarenta mil cuatrocientos cuatro.

El primer mensaje enviado por twitter fue de Dorsey a las doce horas con cincuenta minutos el 21 de marzo de 2006 el cual decía Sólo ajustando mi Twitter, pero en idioma inglés. Este prototipo fue utilizado por los empleados de Odeo como un servicio interno y fue lanzado al público en julio de 2006. Pero fue en el 2007 cuando estalló al gran público y pasó a tener de veinte mil tweet al día a sesenta mil y es así como rápidamente comenzó a ser muy utilizado por los usuarios.

Y en el año 2011, twitter estrena un servicio para compartir imágenes, de hasta 3 megas por medio de un nuevo ícono con forma de cámara que aparece en la pantalla principal de la red, cada imagen se publica en forma de tuit”.³³

Twitter es una red social muy utilizada en la actualidad por muchas personas, sin embargo su forma de operar es algo complicado de entender al principio, por su interfaz y los servicios que ofrece.

1.5.3 MySpace

MySpace ha sido otra Red Social que ha tenido mucho éxito entre los usuarios, y es un lugar donde puede compartirse fotos, videos, música entre otras cosas y “Fue fundada por Tom Anderson, Chris Dewolfe y un grupo de programadores en el año 2003, en julio de 2005 lo adquirió News Corporation, y poco tiempo después llegó a superar el número de visitas de google en Estados Unidos. Durante sus ocho primeros años llegó a conseguir treinta y tres millones de visitantes, sólo en Estados Unidos”³⁴

³³ Computación aplicada al desarrollo, computación aplicada al desarrollo s.a de cv, “*Historia de Twitter*”, villa de las flores, león guanajuato, 2009, http://www.cad.com.mx/historia_de_twitter.htm, **fecha de consulta:** 31 de julio de 2014.

³⁴Factor, comunicación s.a., m. izquierdo, “*Historia de MySpace*”, 2013, <http://www.factorde.com/blog/historia-de-myspace> **fecha de consulta:** 5 de agosto de 2014

MySpace es un sitio conocido, que anteriormente no tenía mucho auge en Latinoamérica, pero actualmente muchos latinoamericanos están utilizando esta red social.

1.5.4 Sónico

Se puede decir que sónico es una Red Social que va orientado principalmente para el público latino, a distinción de las redes sociales anteriores, que se originaron primeramente en Estados Unidos. Su función es similar a las otras redes sociales, ya que se puede compartir información, subir fotos, videos, jugar juegos con otros usuarios e interactuar con otros usuarios, por lo que no se diferencia de las otras redes sociales ya referidas.

“Sónico fue lanzado en julio de 2007, resaltando la importancia de tener usuarios legítimos antes que una gran cantidad de cuentas anónimas, su lema es gente real, conexiones reales, sónico tiene una llamada moderación proactiva que consiste en un equipo dedicado a chequear cada perfil creado, y afirman poder gestionar más de doscientos mil perfiles diarios.

De acuerdo con Rodrigo Teijeron, CEO, Sónico logró ofrecer una red social útil, segura y divertida, con usuarios reales (por el monitoreo que realizan sobre los perfiles) y una perspectiva regional, y su clave del éxito radica en la usabilidad. Un año después de la fundación, sónico tiene un equipo de ochenta y ocho personas a la vez que sus responsables afirman estar recibiendo alrededor de ciento diez mil usuarios nuevos por día y reportan más de veinte millones de usuarios registrados. La versión del sitio en portugués fue lanzada en febrero de 2008 y el soporte para dicho idioma está disponible desde marzo de ese mismo año. En solo unos meses Sónico se convirtió en la segunda red social en orden de preferencias en Brasil, con más de cuatro millones de usuarios.

En la página de inicio de sónico, los usuarios tienen acceso a un resumen de la actividad de sus amigos, y las principales funcionalidades del sitio. Sónico les

permite a sus usuarios unirse a una o más redes sociales. Las redes representan universidades, colegios y regiones. Al unirse a una red, los usuarios pueden contactar fácilmente a otra gente con la que comparta la red.

Los usuarios tienen el control total sobre la configuración de privacidad de sus cuentas, y tienen a su disposición varias opciones para ajustar su seguridad y elegir quiénes pueden acceder a su información. En relación al perfil del usuario, puede ser personalizado con colores, temas y fondos, lo cual lo diferencia de algunas otras redes sociales que no pueden ser personalizadas en esa forma, así también está conformado por una cartelera que es donde los amigos del usuario le dejan comentarios o videos y serán vistos por todas las personas que accedan a su perfil. También hay una opción de grupos, en donde los usuarios crean comunidades con gustos e intereses en particular, los miembros de ese grupo pueden compartir fotos, participar en foros, videos, eventos y mensajes y tiene un nivel personalizado de privacidad. Ofreciendo también una gran cantidad de servicios que el usuario puede utilizarlos o no, como por ejemplo a los juegos multijugador que en Sónico son seis, en donde pueden desafiar a sus amigos y jugar con otros usuarios dependiendo lo que desee el usuario. También ofrece video postales, páginas interactivas entre otras más opciones que pueden elegirse, lo que lo diferencia de otras redes sociales que no prestan este tipo de servicio”³⁵

1.5.5 Flickr

Es una red social que se dedica principalmente a compartir fotos o imágenes que los usuarios deseen, así también se pueden compartir videos, pero su principal objetivo es compartir fotografías.

“Flickr empezó con Butterfield y Fake, quienes son co-fundadores de Flickr, y ambos son consultores de diseño web que ya habían participado en la creación de diversas empresas, iniciaron su compañía en el 2002, justo dos semanas después de regresar

³⁵ Redes sociales en internet, arasanad, “*Historia de Sónico*”, 2008, colombia, <http://aranasanad.blogspot.com/2008/11/historia-de-sonico.html>, **fecha de consulta:** 5 de agosto de 2014.

de su luna de miel. Flickr se convirtió en una red social dedicada a compartir fotos y se convirtió en uno de los sitios más populares de la web dos punto cero.

Los inicios de su empresa se basaban en la construcción de un juego, sin embargo Fake tuvo una gran idea, donde dijo que se hiciera un sitio para compartir fotos. Tuvieron que convencer al equipo y era mucho más fácil construir una red social que un juego. Luego de las votaciones y una serie de acciones para conseguir el dominio, nació Flickr, en febrero de 2004. En los meses de junio y julio Flickr había crecido y seguía haciéndolo convirtiéndose en algo realmente interesante. Y fue entonces cuando se reunieron primera vez con Yahoo y con Google, el mismo día.

En la primera reunión con Yahoo no les fue bien, sin embargo al cabo de seis meses les volvieron a llamar para solicitar una nueva entrevista, en esta segunda entrevista Yahoo compartió la visión y estuvo de acuerdo sobre la dirección y la forma en que se manejaría el negocio.”³⁶

1.5.6 DeviantArt

No existe mucha información acerca de cómo fue que surgió DeviantArt puesto que es un sitio no muy conocido por las personas, ya que eminentemente fue creado para las personas artistas en dibujo, fotografía e incluso aquellas personas que desean ser escritoras.

DeviantArt es un sitio que se encuentra eminentemente en idioma Inglés, el cual no puede cambiarse y la mayoría de sus usuarios son de Estados Unidos. Esta Red Social en relación a su objetivo es que los usuarios compartan su arte con otros usuarios, y puedan tener amigos que compartan este mismo gusto. La forma de comunicarse se limita, puesto que no existen mensajes privados como en las anteriores redes sociales, sino existe una función denominada “notas”, pero es

³⁶ Factor de comunicación s.a., m. izquierdo, “*Historia de Flickr*”, barcelona, 2013, <http://www.factorde.com/blog/historia-de-flickr>, **fecha de consulta:** 5 de agosto de 2014

totalmente distinto a la mensajería privada e instantánea de las redes sociales comunes.

Su uso puede verse limitado para las personas en Latinoamérica puesto que el sitio se encuentra en el idioma inglés y las personas al compartir contenido también deben tener conocimiento de este idioma, de otra forma es muy difícil lograr obtener suscriptores al perfil. El perfil también se ve limitado en relación a su configuración, debido a que para poder tener acceso a ciertas opciones es necesario ser un usuario Premium, a esto se refiere a que se debe pagar para poder acceder a esa configuración. Es algo complicado de utilizar al momento de que se desea modificar el perfil y poder elegir la privacidad, ya que naturalmente como se trata de un sitio para compartir arte, no se puede elegir quienes pueden ver la imagen y quienes no, es decir existe esa limitante al momento de subir una imagen, foto o dibujos.

1.5.7 Instagram

Instagram es una Red Social creada para que los usuarios puedan compartir sus fotografías, sin embargo hay una pequeña diferencia en relación a las otras redes sociales, al momento en que se desea compartir una fotografía, se le pueden añadir efectos conocidos como filtros, marcos, calcomanías y otras cosas y luego compartirlas, ya sea en Instagram, como poder compartirlas en otras Redes Sociales. Otra de las diferencias radica en que es una Red Social de tipo aplicación, es decir su origen se remonta a la creación de una aplicación para el móvil.

“Instagram inicia en San Francisco, centrando los esfuerzos de Kevin Systrom y Mike Krieger en un proyecto de fotografía para móvil. El producto fue lanzado en Apple App Store el 6 de octubre de 2010, bautizado como Instagram.

Después de varias actualizaciones en sus escasos dos años de funcionamiento y el lanzamiento de la versión para Android en abril de 2012, se anunció la adquisición de la compañía por Facebook, comprada por mil millones de dólares.

El origen del nombre fue en relación a la combinación de dos conceptos que son la instantánea (que se refiere a las fotografías) y los telegramas (que se refiere a la escritura).

Instagram en diciembre de 2010 ya tenía un millón de usuarios registrados, en el 2012 Instagram anuncia que había alcanzado la cifra de veintisiete millones de usuarios registrados y en septiembre de ese mismo año ya tenían cien millones de usuarios³⁷

De todo lo anterior se refiere que Instagram es una red muy popular entre los jóvenes en relación a su uso por compartir fotografías y por las opciones que presenta al mejorarlas por su variedad de filtros y otras opciones que se presentan al momento de compartirlas. Es limitada en relación a su servicio ya que las personas no pueden comunicarse por mensajes privados, y no existen creaciones de grupos para que los usuarios puedan unirse, además existe una limitante para compartir enlaces a videos, también sí se desea subir un video, tiene un límite de tiempo, que radica básicamente en segundos.

1.5.8 Pinterest

Pinterest es otra Red Social muy conocida que es utilizada principalmente para compartir proyectos e intereses con otras personas, es decir en esta Red Social se pueden compartir manualidades, recetas de cocina, consejos, entre otras cosas.

Varía de las otras redes sociales, debido a que su función no es el de compartir fotografías personales, realizar blogs, entre otros servicios, sino más bien que las personas compartan sus proyectos con otros usuarios. Por lo que también es necesario conocer su origen.

³⁷ Factor de comunicación s.a., m. izquierdo, “*Historia de Instagram*”, barcelona, 2013, <http://www.factorde.com/blog/historia-de-instagram>, **fecha de consulta:** 6 de agosto de 2014

“Pinterest inicia en el 2009 cuando sus fundadores, Ben Silbermann, Paul Sciarra y Evan Sharp, comienzan el desarrollo de un producto diferente en el que Silbermann estaba trabajando en Cold Brew Labs, la cual era una aplicación llamada Tot, la idea era crear el primer catálogo de moda femenina para iPhone. Pronto los desarrolladores de Tote observan que las usuarias seleccionaban y etiquetaban las imágenes para verlas más tarde, además de guardarlas y compartirlas con sus amigos y familiares, por lo que así es como empezó a surgir los cimientos de Pinterest. A finales de 2009 se lanzó el nuevo proyecto pero era una versión beta privada. Fueron los propios fundadores los que se encargaron de enviar las invitaciones para que las personas pudieran probar el servicio. En marzo de 2010 fue cuando decidieron lanzar la beta en versión abierta, a la que sólo se podía acceder con invitación.

El nombre de Pinterest está compuesto por dos palabras Pin (que significa Chincheta) e Interest (Que significa interesante), que se traduce como: marcar como interesante. Su objetivo es conectar a todos a través de cosas que encuentran interesantes. Nueve meses después del lanzamiento, en el año 2011, la plataforma ya contaba como más de diez mil usuarios.

Pinterest tuvo un gran éxito y en la actualidad cuenta con más de ciento cuarenta empleados, y se encuentra disponible en seis idiomas, además tiene versión para escritorio, Android e IOS. Y en el año 2013 alcanzó la cifra de más de setenta millones de usuarios registrados.”³⁸

1.5.9 Skype

Skype es un programa que forma parte de Microsoft. En sí se puede decir que es un programa de video-llamadas, diseñado para que los usuarios puedan comunicarse a través de la webcam, en distintas partes del mundo ofreciendo una gran facilidad de comunicación entre las personas.

³⁸ “Nuria García, García Castro Nuria, “*Historia de Pinterest*”, España, 2013, <http://nuriagarciaastro.es/la-historia-de-pinterest/>, **Fecha de consulta:** 7 de agosto de 2014.

Para poder ser un usuario en Skype, principalmente es necesario tener una webcam para poder comunicarse con la otra persona, así también es necesario un micrófono para poder hablar, aunque este no es un requisito indispensable, ya que se puede desactivar al momento de que se desea chatear con la otra persona.

También puede ser utilizado en las computadoras y en dispositivos móviles que tengan cámara frontal, debido a que es una aplicación gratuita ha tenido mucho éxito alrededor del mundo, así también permite conectarse con personas conocidas, o encontrar nuevos amigos a través de su buscador. Su interfaz es muy fácil de utilizar puesto que no requiere de mayor ciencia para entender cómo utilizarlo.

1.6 Funcionamiento de las redes sociales

En relación a su funcionamiento, las redes sociales operan de la misma forma, cuando de crear un perfil de usuario se refiere. Para tener más en claro lo anteriormente referido podemos seguir los siguientes pasos para poder utilizar y mantener una red social.

“Primeramente se debe crear un perfil de usuario y consiste básicamente en las características que la persona quiere dar a conocer sobre sí misma, para incorporarse como miembro a una red social. En el perfil se incluyen datos personales como el nombre, dirección electrónica, actividades, gustos, intereses, etc. Y dependerá de la información que el usuario desee compartir.

Posteriormente deberá incorporar a los primeros amigos, esto se hace vía e-mail o a través del buscador, para que formen parte de su red, estos amigos pueden ser conocidos o desconocidos y quedan incorporados cuando éstos aceptan la invitación del usuario que los está inventado, pudiéndose sugerir la incorporación de otros conocidos.

Una vez creado el perfil e incorporadas las nuevas amistades, se presenta la fase del intercambio de mensajes, compartir fotos, música, opiniones, en donde lo podrá hacer el usuario compartiendo lo anterior con las amistades que ha añadido a su red. Y por último se tiene el crecimiento de la lista de amistad, ya que ese es el verdadero objetivo de la red social, agrupar a personas y lograr que los usuarios sigan invitando a más a participar de su red y de esa forma su listado de amistad crezca conforme vaya pasando el tiempo.”³⁹

Es por ello que las redes sociales son muy fáciles de mantener y no requieren mayor ciencia para su uso por las personas. Las herramientas que ofrece son fáciles de entender al momento de pertenecer a una red social, permite buscar a las personas de forma rápida y en cuestión de segundos, se pueden añadir a personas desconocidas sí el usuario lo desea y la otra persona desea aceptar la invitación.

Se envían mensajes instantáneos en cuestión de segundos, no importando en qué lugar se encuentra el usuario, el mensaje llegará al mismo tiempo en Japón y en Argentina. Las fotos que se desean compartir pueden ser propias del usuario o pueden ser de cualquier otro motivo, todo depende del contenido que desea compartir el usuario, así como comentarios, pensamientos, los cuales hay libertad al momento de expresarse, sin haber una limitante que le prohíba hacerlos.

1.7 Riesgos en las redes sociales

Las redes sociales tienen muchas ventajas, una de ellas es la facilidad de comunicación con otras personas en distintas partes del mundo, el poder conocer las noticias de forma inmediata, el permitir compartir fotografías, opiniones sobre distintos temas y poder socializar con otras personas son algunas de las ventajas que ofrece las redes sociales, sin embargo no viene a ser un medio totalmente seguro para los usuarios, debido a que si bien es cierto ofrece la facilidad de

³⁹ Morduchowicz, Roxana y otros. “*Los adolescentes y las Redes Sociales*”, París, escuela y medios, 2010, pág. 6.

comunicación, la persona al momento de entablar una conversación con un desconocido corre el peligro de que ese desconocido no sea la persona que dice ser. Entre los riesgos más comunes que se encuentran en las redes sociales encontramos los siguientes:

“Abrir los sitios para que cualquiera los pueda ver; dar información personal, subir fotografías propias o ajenas que reflejen situaciones de intimidad; hacerse amigos de gente desconocida; encontrarse en persona con amigos que sólo conocen por la red”⁴⁰

Es por eso que las redes sociales nos ofrecen facilidad de comunicación con otras personas, ya que sí no se utilizan adecuadamente pueden constituir un riesgo para el usuario, debido a que se agregan usuarios desconocidos y se brinda información personal y fotografías personales que pueden tener un mal uso. Las redes sociales a pesar de que brindan varias ventajas, también presentan desventajas al no darle un correcto uso.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 8

CAPITULO II.

DERECHOS HUMANOS

2.1 Definición

Los Derechos Humanos tienen distintas definiciones, primero es necesario desglosar el concepto para llegar a una definición. El Diccionario de la Real Academia Española define la palabra Derecho como “El conjunto de principios y normas expresivos de una idea de justicia y de orden que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva” y así también define a Humano como “Perteneiente o relativo al hombre”. También brinda la definición de Derechos Humanos como “Los que por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen ser recogidos por las constituciones modernas asignándoles un valor jurídico superior”.

Eusebio Fernández, establece otra definición de lo que significan estos derechos, estableciendo que “Los Derechos Humanos, son algo (ideales, exigencias, derechos) que consideramos deseable, importante y bueno para el desarrollo de la vida humana”⁴¹, en esta definición se establece su, cuando se dice que vienen a formar parte del desarrollo de la vida humana, para que haya una convivencia de paz y armonía.

También se pueden entender como “Aquellos Derechos que definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente del Estado. Delimitan el poder del Estado y al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus Derechos Humanos”⁴², esta otra definición brinda la relación que existe entre

⁴¹ Bidart campos, Germán j., “*Teoría General de los Derechos Humanos*”, editorial astrea, buenos aires, 1989, pág., 228.

⁴² Sr. manfred nowak, “*Derechos Humanos, Manual para Parlamentarios*”, 2005, pág. 1.

el Estado y la persona al momento de poderle exigir al estado, adopte medidas para que garanticen la protección a sus derechos.

También se puede añadir la definición que ofrece el profesor Gregorio Peces-Barba, estableciendo que los Derechos Humanos son “La facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”⁴³

Es por eso que los Derechos Humanos en palabras simples, son considerados como aquellos derechos que les pertenecen a las personas, por el simple hecho de ser humanos.

Aunado a lo anterior existen otras definiciones que explican lo que son los Derechos Humanos y estas son:

a) Tautológica: “Indica que los Derechos Humanos son todos aquellos derechos que posee la persona por el simple hecho de serlo.”⁴⁴ Como se puede observar es una definición simple y llana.

b) Formal: Es un poco más específica que la anterior e indica que “es el conjunto de normas jurídicas que tienden a proteger los Derechos o Facultades del ser humano”⁴⁵ En ésta definición se presenta algo un poco más específico, sin embargo no encuadra todo lo que encierra el concepto de los Derechos Humanos.

c) Teleológica: “Sustenta el fin esencial de los Derechos Humanos, los cuales se deben de basar en la libertad, el respeto y la dignidad. Lo que persigue decir es que

⁴³ Sagastume gemmell, marco antonio, “*Curso básico de Derechos Humanos*”, editorial universitaria, guatemala, 1991, pág. 1.

⁴⁴ López contreras, rony eulalio, “*Derechos Humanos*”, editorial estudiantil fénix, guatemala, 2006, pág. 4.

⁴⁵ *Loc. Cit*

el hombre es un fin en sí mismo, lográndolo a través de la libertad y dignidad, como los valores supremos e inseparables de todo ser humano”⁴⁶ En lo referido anteriormente, se puede observar que no es una definición específica acerca de lo que son los Derechos Humanos, sino que sólo establece los fines para los cuales se crearon.

d) Descriptiva: “Indica los elementos sustanciales de los Derechos Humanos, se funda en la corriente teleológica y se acompaña de los elementos que se pretenden hacer notar, estableciendo lo siguiente: Consiste en las facultades y prerrogativas que tiene el hombre para poderse realizar como tal, fundamentándose en la libertad, la igualdad, seguridad y justicia como valores superiores del hombre y reconocidos por el derecho.”⁴⁷ La anterior definición encuadra lo que son los elementos sustanciales de los Derechos Humanos, es decir que incluye la definición formal y así también la definición teleológica para formar una definición más completa de lo que son los Derechos Humanos.

Se puede establecer entonces, que los Derechos Humanos vienen a “constituir un conjunto de garantías y Derechos inalienables que tiene la persona, basados en la dignidad humana, que le son indispensables para su subsistencia como tal y para su desarrollo dentro de la sociedad”⁴⁸

Es por ello que se dice que los Derechos Humanos le corresponden a la persona, por el simple hecho de serlo y vienen a proteger su libertad, integridad y dignidad y de esta forma pueda existir armonía y paz.

2.2 Características

Los Derechos Humanos para ser considerados como tales reúnen una serie de características que los distinguen, y éstas características son:

⁴⁶ *Loc. Cit*

⁴⁷ *Loc. Cit*

⁴⁸ *Ibid.* pág. 5

a) Universales: “Porque se aplican a todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, religión, condiciones económico-social o idioma.”⁴⁹ Así también se encuentra otra definición más elaborada que establece “Los Derechos Humanos son universales, porque están basados en la dignidad de todo ser humano, con independencia de la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva. Puesto que son aceptados por todos los Estados y Pueblos, se aplican en forma igual e indiscriminada a todas las personas y son los mismos para todas las personas en todos los lugares”⁵⁰

Se puede establecer que son universales, ya que en pocas palabras, se aplica a todas las personas del mundo, sin distinción alguna, estos derechos vienen a resguardar la dignidad de todas las personas del mundo, estableciendo distintos derechos que les son inherentes.

b) Indivisibles: “No se puede dar preferencia exclusiva a algún derecho. Los Derechos Humanos forman un todo, integrado por un conjunto de valores y principios del ser humano”⁵¹ existe otra clasificación que se dentro de la indivisibilidad y es que los derechos humanos son Indivisibles interdependientes, por lo siguiente “Dado que cada derecho humano trae consigo otros derechos humanos y depende de ellos, la violación de un derecho afecta al ejercicio de otros”⁵² Es por eso que se dice que los Derechos Humanos son indivisibles, ya que no se puede separar, están conformados por un todo, así también son interdependientes porque cada derecho humano por sí solo, va dependiendo de otros derechos y estos se relacionan entre sí.

c) Imprescindibles: “No se pierden por el transcurso del tiempo.”⁵³, es decir que no importa si pasan años, décadas o siglos, los Derechos Humanos siempre van a existir.

⁴⁹ *Ibid.* pág. 17

⁵⁰ Sr. manfred nowak. *Op. Cit.* pág. 4.

⁵¹ López contreras, rony eulalio. *Op. Cit.* pág. 17.

⁵² Sr. manfred nowak. *Op. Cit.* pág.4.

⁵³ López contreras, rony eulalio. *Op. Cit.* pág. 18.

d) Inalienables: “No pueden ser trasladados de ninguna forma a otra persona.” También se puede encontrar esta otra definición de la inalienabilidad de los Derechos Humanos “Son inalienables porque ninguna persona puede ser despojada de sus derechos humanos, salvo en circunstancias legales claramente definidas. Por ejemplo, el derecho de una persona a la libertad puede verse restringido, sí un tribunal la declara culpable de un delito”⁵⁴

Por lo que se puede establecer que los derechos humanos no se pueden trasladar ni despojar, pero existen excepciones, ya que se pueden restringir por algún motivo legal definido.

e) Irrenunciables: “Ninguna persona puede renunciar a la titularidad de un Derecho Humano.”⁵⁵ Esto quiere decir que ninguna persona, por cualquier motivo o circunstancia no puede renunciar a sus Derechos Humanos, ni por voluntad propia.

f) Inviolables: “Nadie puede violar un Derecho Humano por ser absolutos.”⁵⁶

Es por lo anterior, que los Derechos Humanos para que sean considerados de esa forma, se aplican a todas las personas sin distinción alguna y sin darse preferencia a algún derecho, ya que se encuentran integrados por un todo. Así también son perdurables por el paso del tiempo y no podrán ser trasladados de una persona a otra, ni tampoco puede una persona renunciar a un Derecho Humano. Y lo más importante ninguna persona pobre, rica, de cualquier religión puede violar los Derechos Humanos que le corresponden a las personas.

Es por ello que las características anteriores vienen a integrar y a conformar a los Derechos Humanos.

2.3 Clasificación

Los Derechos Humanos en su clasificación, se presentan por generaciones y éstas son:

⁵⁴ Sr. Manfred Nowak. *Op. Cit.* pág. 4

⁵⁵ López Contreras, Rony Eulalio. *Op. Cit.* pág. 18.

⁵⁶ *Loc. cit.*

2.3.1. Primera Generación: Forman parte de los derechos que se conocen como derechos civiles y políticos, “se caracterizan porque imponen la obligación al Estado de velar para que las personas puedan gozar de estos derechos. Tienen su aparición en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia en 1776 y en la Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano en 1789 en Francia, logrando establecer la protección de las garantías individuales de cada una de las personas con estas libertades individuales el Estado debe de crear, organizar y desarrollar todos aquellos mecanismos necesarios para protegerlos. Son considerados como Derechos Subjetivos, ya que se derivan de la exigencia que poseen los particulares frente al poder estatal. Se encuentran contemplados en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Y a los derechos civiles se les conoce como derechos de autonomía y a los derechos políticos, como derechos de participación.”⁵⁷

Estos derechos, fueron los primeros en surgir y es por ello que se consideran como derechos de primera generación, dentro de los cuales se recalca que los derechos civiles tienen autonomía y los derechos políticos son de participación. Y el encargado de proteger estos derechos es el Estado. Sin embargo además de ser los primeros en surgir, se le pueden atribuir que son “derechos de libertad por excelencia”⁵⁸

Es necesario conocer también, el fundamento jurídico de los Derechos Civiles y Políticos, para lo cual es necesario hacer mención a que internacionalmente se encuentra regulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Universal de los Derechos Humanos, así también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual es necesario conocer un poco sobre su historia. “Al aprobar la declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General de la ONU designó a la comisión de los Derechos Humanos, para elaborar un tratado sobre Derechos Humanos. Se presentaron dos ponencias, la primera sugería hacer un solo tratado sobre los derechos civiles, políticos,

⁵⁷ *ibid.* pág. 19.

⁵⁸ Martínez de Pisón, José Martínez, “*Derechos Humanos, un ensayo sobre su historia, su fundamento y su realidad*”, 1997, España.

económicos, sociales y culturales, mientras que la segunda proponía dos tratados, uno de derechos civiles y políticos y otro sobre derechos económicos, sociales y culturales, para lo cual se aprobó la segunda ponencia.”⁵⁹

También se encuentra regulado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Internamente se encuentran establecidos, principalmente en la Constitución Política de la República de Guatemala, también en la Ley de Partidos Políticos, estos garantizan estos Derechos Humanos, de primera generación.

Dentro de los Derechos Civiles y Políticos se encuentran los siguientes:

- 1) **Derecho a la vida:** El derecho a la vida, viene a ser un derecho importante que le corresponde a todos los seres humanos, “éste es un derecho individual y colectivo, su objeto es mantener y desarrollar plenamente su existencia biológica y social, de conformidad a su dignidad.”⁶⁰
- 2)

Se encuentra regulado en el artículo 4 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, dicho artículo establece lo siguiente “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente...” El artículo continúa mencionando lo relativo a la pena de muerte, sobre en los casos en los cuales estrictamente se podrá aplicar, que es en los casos más graves y por sentencia ejecutoriada, ya que este derecho es uno de los más importantes, sin embargo el Derecho a la Vida, se encuentra regulado en otros instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos Humanos, también en el Pacto Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Declaración de los Derechos Humanos y en más

⁵⁹ Ministerio de educación, “*Educación en Derechos Humanos, tomo I*”, Guatemala, 1997, pág. 32.

⁶⁰ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* pág. 20.

instrumentos, ya que el Derecho a la Vida es un Derecho Humano muy importante el cual debe de respetarse siempre.

Existen instituciones que se encargan de velar por la protección del Derecho a la Vida, entre ellas encontramos a “a) Organización de las Naciones Unidas; b) Organización de los Estados Americanos; c) Comisión Internacional de los Derechos Humanos; d) Comisión Interamericana de Derechos Humanos; e) La Corte Internacional de la Haya; f) Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; g) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Repatriados; h) Misión de las Naciones Unidas para Guatemala”⁶¹, estas instituciones internacionales se encargan de velar por los Derechos Humanos y aún más por el Derecho a la Vida.

Nacionalmente se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 3, el cual viene a establecer “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”, y al igual que en la Declaración, la constitución también regula lo relativo a la pena de muerte, en su artículo 18.

La protección al Derecho a la Vida, debe ser por el Estado, el cual deberá proveer todas aquellas medidas apropiadas para garantizarle a la persona las condiciones elementales de la vida, hasta que muera.

2) Derecho a la libertad: El derecho a la libertad viene a ser relativo, porque viene a existir una limitante, que es conocida como “Legislación” es decir, la ley. Este derecho “se manifiesta como la facultad que tiene todo individuo de obrar de una manera u otra, sin ningún tipo de restricción o coacción, siempre y cuando su decir o actuar no contravengan las leyes y las buenas costumbres. Es el derecho que tiene el hombre para ejercer su facultad natural de poder y querer conducirse, según su voluntad y sin limitación, salvo la legal. Esto viene a garantizar la exclusión de la esclavitud y la detención ilegal.

⁶¹ Ministerio de educación, *op cit.* pág. 74.

Se establece que dentro del derecho a la libertad, se desprenden otros, los cuales son: la libertad de expresión, asociación, comercio, conciencia, cultos, enseñanza, prensa, reunión, testar, familia, laboral, sexual la individual.”⁶²

Pero para entender un poco más el derecho de la libertad, es necesario definirla, para lo cual el Diccionario de la Real Academia Española define la libertad como “Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos”⁶³ En este caso se establece que la persona tiene la libertad de obrar, de elegir hacer una cosa u otra, la facultad de decidir sí cometer algún acto o no, sea bueno o mal, sin embargo añade que la persona que cometa dicho acto, será responsable de los actos que cometa.

El derecho a la libertad se encuentra regulado en múltiples instrumentos internacionales, también se encuentra regulado en la Convención Americana de los Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos Humanos.

La Convención Americana de Derechos Humanos, regula distintos tipos de libertad, tal como el Derecho a la Libertad Personal, en su artículo 7, así también podría ser una variable de la libertad, el artículo 12 que establece la libertad de conciencia y religión, y así también la libertad de pensamiento y expresión, en el artículo 13 o la libertad de asociación en el artículo 16.

Por lo anterior, se puede establecer que el derecho a la libertad es un derecho que posee toda persona y su única limitante viene a ser la ley, por lo que es una libertad limitada.

Toda persona puede hacer lo que la ley no prohíba y mientras la persona se mantenga en este parámetro puede ejercer su derecho a la libertad como lo desee.

⁶² López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* págs. 20, 21.

⁶³ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, diccionario virtual, definición de libertad, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=libertad>, **fecha de consulta:** 23 de febrero de 2014

Sin embargo también se establece que existen múltiples clases de derecho de libertad, y quizá la más conocida es la libertad de expresión, y toda persona puede hacer uso de esa libertad, siempre y cuando lo que desee expresar no afecte dignamente a otra persona. Es por eso que los Derechos Humanos poseen un límite, el cual se enmarca cuando el derecho de la otra persona comienza a ser afectado o cuando su limitante es la ley.

3) **Derecho a la igualdad:** Este derecho “consiste en reconocerle a cada ser humano la igualdad de derechos que ostenta. Viabiliza a cada uno de los individuos en colocarlos en una ecuanimidad o paralelismo de posibilidades para su desarrollo y desempeño en la sociedad.”⁶⁴

4)

También en palabras más sencillas se puede decir que el Derecho a la Igualdad, consiste en que “todos los seres humanos, sin importar su origen, somos iguales en dignidad y derechos, la igualdad significa que todas las personas tienen el mismo derecho de desarrollarse plenamente, a participar de la vida social y política y ejercer las funciones para las cuales se sienta capaz.”⁶⁵

Se establece entonces que este derecho le reconoce a cada persona una igualdad de derechos, esto se refiere a que ninguna persona va a tener una preferencia por su color de piel, su religión, su sexo, etc. Sino que todos los derechos van a ser aplicados por igual.

La Convención Americana de los Derechos Humanos, establece en su artículo 24, la igualdad ante la ley “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.” Esto se puede entender que ante la ley, todas las personas tienen protección e igualdad, sin ser discriminados por ningún motivo.

⁶⁴ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* Pág. 22

⁶⁵ Ministerio de educación, *op.cit.* pág. 89

El Diccionario de la Real Academia Española define la igualdad desde el punto de vista legislativo, como el “principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos”⁶⁶ estableciendo que todos los ciudadanos de un determinado lugar tendrán capacidad para tener los mismos derechos.

4) Derecho a la tutela judicial efectiva: Para poder entender lo relativo a la tutela judicial, citaremos lo que el Diccionario de la Real Academia Española, establece de la palabra tutela, “autoridad que, en efecto de la paterna o materna, se confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad o por otra causa, no tiene completa capacidad civil”⁶⁷

Por lo anterior se puede entender la tutela judicial efectiva, como “El derecho que tienen las personas de exigir una administración de justicia por parte del Estado, en condiciones igualitarias, accesibles y justas”⁶⁸, en este punto se observa que cuando se habla de tutela judicial efectiva, el encargado de tutelar en este caso es el Estado y como tal debe garantizar una administración de justicia, igual, que sea accesible y sobre todo justa, a través de los órganos encargados para ello, a través de los métodos y procedimientos establecidos en la ley, estos no deben ser violentados por estas autoridades y la legislación dependerá del tipo de sistema en el que se encuentren.

Se encuentra regulado en los siguientes instrumentos internacionales: “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del niño, Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Convenio sobre Pueblos Indígenas y tribales, Declaración sobre el

⁶⁶ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, diccionario virtual, definición de igualdad, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=igualdad>, **fecha de consulta:** 23 de febrero de 2014

⁶⁷ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, diccionario virtual, definición de tutela, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=tutela>, **fecha de consulta:** 23 de febrero de 2014

⁶⁸ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.*, pág. 22.

derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y los principios, reglas y declaraciones de derechos humanos en la administración de justicia.”⁶⁹

5) Derecho a la Seguridad: Establece aquel derecho que tienen las personas de vivir en un Estado seguro, estableciéndose límites para la convivencia. “Son aquellos mecanismos de protección que se le debe de procurar al ciudadano por parte del Estado, este derecho se relaciona con el de la libertad porque reclama la existencia de un ordenamiento jurídico, aprobado por la colectividad a través de sus representantes, que le garanticen y permitan una seguridad jurídica y así cada individuo pueda actuar como le parezca apropiado bajo ciertos límites sociales.”⁷⁰

Esto se presenta por que el Estado es el principal obligado en garantizar la seguridad a las personas, para ello establece un sistema de legislación que viene a establecer parámetros para la convivencia entre las personas, estos vienen a ser los límites del actuar de las personas.

También se define el derecho de seguridad como “Es el sistema de organización de la fuerza pública que cuida de manera eficaz de impedir o reprimir las agresiones de que puedan ser víctimas las personas y que infunde la tranquilidad de poder circular sin especiales preocupaciones por cualquier punto del territorio nacional que sea de libre tránsito y poder frecuentar o visitar cualquier lugar, sin temor a atropellos, ultrajes o violencias”⁷¹

Este derecho se encuentra regulado en: “La declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración sobre el progreso y

⁶⁹ *Ibid.* Págs. 23, 24

⁷⁰ *Ibid.* pág. 24.

⁷¹ Ministerio de educación, *op. cit.* pág. 132.

el desarrollo social y los Convenios, declaraciones o Reglas sobre los Derechos Humanos en la administración de justicia”⁷²

6) Derecho a la Integridad Personal. “Es un derecho complementario, pero autónomo del derecho a la vida y la salud, puesto que en estos derechos se hace valer el respeto a la entereza de cada una de las personas, no solo abarca el aspecto físico, sino también lo moral. Garantiza la inmunidad de las personas contra todo tipo de intervenciones que carezcan del consentimiento del titular”⁷³

En pocas palabras este derecho viene a proteger a toda la persona en sí, desde lo exterior a lo interior, garantizando que la persona no sea afectada en su aspecto físico, en este sentido se refiere a que no sea agredido físicamente, pero también se refiere a que no sea atacado mentalmente, desvalorizando su integridad como persona, ocasionándole un daño psicológico.

7) Derecho al honor: “Constituye uno de los llamados derechos de la personalidad, se refiere a la protección contra actos que puedan afectar la dignidad o menoscabar la fama o estima de una persona, de conformidad a los valores o ideas sociales en cada momento”⁷⁴

El honor según el diccionario de la Real Academia Española, se define como “Gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien se la granjea”⁷⁵

Por lo que este derecho, protege a la persona en contra de aquellas acciones que pueda realizar otra persona en su contra, la cual viene a afectar su fama, acciones

⁷² López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* pág. 24.

⁷³ *Ibid.* pág. 25

⁷⁴ *Loc. Cit*

⁷⁵ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de honor, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=honor>, fecha de consulta: 24 de febrero de 2015.

que haya realizado o estima que son conocidas socialmente, y se vienen a levantar injurias en su contra y cosas que no son ciertas, afectando esa reputación.

Se encuentra estipulado en: “La Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.”⁷⁶

8) Derecho a la Familia: La familia viene a constituir la base de la sociedad, desde este punto se viene a establecer este derecho, porque como base de la sociedad es necesario protegerlo, “establece la facultad que tienen todos los individuos de formar una familia, para su desarrollo y desenvolvimiento social y lograr establecer un buen futuro no solo personal, sino colectivo. Velando por la protección integral de la familia, por parte del Estado, el derecho a una compensación económica familiar, el derecho a la defensa de los bienes de la familia y el derecho a una vivienda y condiciones de vida digna, dentro de este derecho encontramos el derecho a contraer matrimonio.”⁷⁷

La familia se puede definir según el diccionario de la Real Academia Española como “Grupo de personas emparentadas entre sí, que viven juntas”⁷⁸

También se puede establecer que la familia “es la célula institucional de toda sociedad, se constituye a partir de la unión formal del matrimonio o de la convivencia estable. Se caracteriza por los vínculos de afecto y obligación mutua entre sus integrantes.”⁷⁹

⁷⁶ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.*, Págs. 25 y 26

⁷⁷ *Ibid.* Pág. 26

⁷⁸ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, definición de familia, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=familia>, fecha de consulta: 24 de febrero de 2015.

⁷⁹ Ministerio de educación, *op. cit.* pág. 155

Es por eso que la familia viene a conformar la base de toda sociedad, dentro de la familia se van construyendo los valores dentro de la sociedad, se les educa y el hogar se considera como la primera escuela de un niño o niña.

9) Derecho a la Religión: “Consiste en la libertad que tiene toda persona de elegir su creencia religiosa, es decir el derecho de pensar y de creer cosas distintas de lo que puede pensar y creer la mayoría.”

Este derecho principalmente se refiere a esa libertad que tienen las personas de creer o no creer en algo, es decir de elegir a que religión pertenecer y optar por sus creencias, ya sea elegir una religión católica, evangélica, budista, musulmana, etc. o simplemente optar en no seguir ninguna religión, y como tal derecho este pensamiento debe ser respetado por las personas por igual.

Se encuentra regulado en varios instrumentos internacionales, entre los cuales se pueden mencionar la declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, entre otras. Se encuentra regulado en el artículo 12 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y establece que “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y religión, implicando la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado...” y en los demás instrumentos internacionales, se regula en el mismo sentido, ya que nadie puede limitar este derecho y obligar a una persona a creer o no en algo.

10) Derecho a la Intimidad: “Constituye otro derecho de personalidad y se refiere al derecho que tiene toda persona de no ser incursionado en su privacidad, es decir el

derecho que tiene cualquier individuo a querer estar solo como una decisión íntima y personal y por ello el Estado debe proteger esta decisión con el objeto de no ser irrumpido en su determinación”⁸⁰

Se puede definir la intimidad, según el Diccionario de la Real Academia Española, como “zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia”⁸¹

Este derecho de intimidad se refiere específicamente a la decisión que tiene la persona de querer permanecer apartado de las demás personas, ya sea en su hogar o en otro lugar y esta decisión de querer estar solo debe ser respetada por las personas y por el Estado, evitando la interrupción en su vida personal.

Se encuentra regulado en el artículo 11 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, en su inciso 2 y 3, estableciendo “2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación”. El inciso 2 garantiza que la persona tiene la protección de la ley, sí en todo caso existe invasión a esa privacidad.

11) Derecho a la Propiedad: “Es un derecho fundamental por virtud del cual las personas tienen reconocido y asegurado la titularidad, el uso y disfrute de los bienes de carácter patrimonial. Garantiza los bienes que forman el patrimonio de las personas, en cuanto a los medios imprescindibles para su subsistencia y en cuanto a los medios que ostenta para su desarrollo.”⁸²

⁸⁰ *Ibid.* pág. 27

⁸¹ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de intimidad, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=intimidad>, fecha de consulta: 24 de febrero de 2015

⁸² López contreras, rony eulalio, *op. cit.* pág. 27

También se puede definir como “un derecho por el que una cosa está sometida a la voluntad y a la acción de alguien, puesto que no se tiene propiedad únicamente de bienes materiales, sino también de creaciones humanas no materiales, además de los bienes muebles e inmuebles, también se pueden agregar los inventos, técnicas, creaciones, entre otros”⁸³

Este derecho garantiza la protección al derecho que tienen todas las personas sobre todos sus bienes, y poderlos utilizar como los desean.

Se encuentra regulado en la Declaración Universal de Derechos del Hombre, en la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en la declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos internacionales.

El artículo 21 de la Convención Universal de Derechos Humanos, establece que “Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social”

12) Derecho a la nacionalidad “Es un derecho que vincula e identifica a las personas con los estados –naciones, y tiene como consecuencia los derechos políticos de los individuos y el acceso a programas sociales”⁸⁴

La nacionalidad es un vínculo que se da entre una persona y el Estado o nación y las viene a identificar como habitantes de esa nación o Estado, ese vínculo viene a originar derechos pero también obligaciones, por lo que el ser nacional de un determinado lugar, la persona se identifica con la cultura e historia de ese determinado lugar y una persona no puede ser vetada de ese derecho.

⁸³ Ministerio de educación, *op. cit.* pág. 191.

⁸⁴ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* pág. 28

13) Derecho al asilo: “Es el derecho que tiene todo ser humano de recibir por parte de algún Estado extranjero la protección o asistencia necesaria, por haber huido del Estado propio por problemas de índole político, religioso o cultural”⁸⁵

Este derecho les corresponde a todas las personas cuando en su país natal lo persiguen por problemas políticos, religiosos o culturales, por lo que esta persona puede huir a otro país solicitando este derecho para su protección.

14) Derecho a elegir y a ser electo: “Es el derecho a la participación política por parte de los ciudadanos, teniendo el derecho a participar en los asuntos públicos, con el objeto de elegir libremente a sus representantes, o de ser elegido por sus conciudadanos.”⁸⁶

Este derecho es de carácter político, y lo poseen las personas para poder elegir a sus autoridades cada cierto tiempo y así también para poder participar en las elecciones y poder gobernar en determinado tiempo.

En este caso pueden participar hombres y mujeres, sin distinción de raza, sexo, religión, y sólo deben cumplir con los requisitos que establezcan las leyes, dependiendo del país o estado al cual pertenezca.

Se encuentra regulado en: “Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos de los impedidos y las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.”⁸⁷

15) Derecho a Petición: “Derecho que le pertenece a las personas y que permite que las mismas dirijan sus solicitudes a los poderes públicos, requiriéndole todo tipo

⁸⁵ *Loc. Cit.*

⁸⁶ *Loc. Cit.*

⁸⁷ *Ibid. págs. 28, 29*

de diligencias, reproches, quejas o súplicas, sin que se incluya el derecho a obtener una respuesta favorable”⁸⁸

Eminentemente trata sobre ese derecho de petición que tienen las personas frente a un órgano público de su país o localidad para poder realizar sus diligencias, poder estableciendo sus quejas o solicitudes, sin necesidad de que la respuesta que les den las autoridades sea favorable.

16) Derecho a la asociación: “Salvaguarda la libertad de las personas para formar o pertenecer a organizaciones políticas, culturales, deportivas, religiosas, cívicas o laborales, con el objeto de desarrollar la convivencia social y democrática, se le denomina como el derecho a la auto-organización”⁸⁹

Este derecho permite la libertad de organización entre personas con un determinado fin, ya sea político, social, cultural, deportivo, religioso, laboral, cívico, entre otras, en las asociaciones los integrantes pueden elegir sus autoridades y forma de organización, así también pueden crear sus normas para lograr una convivencia armoniosa.

2.3.2. Derechos de Segunda Generación: Que como ya se refirió, pertenecen a los derechos humanos que se conocen como derechos económicos, sociales y culturales, se puede establecer que “Son aquellos derechos que velan por el bienestar económico, la educación, la cultura y acceso al trabajo, tiene como fin principal el desarrollo de los seres humanos dentro de una sociedad, aparecen como consecuencia de los derechos establecidos en la primera generación.”⁹⁰ Esta clase de derechos se encargan del desarrollo de la sociedad a partir de la economía, educación, cultura y trabajo de las personas, velando por que esos derechos que les corresponden se hagan efectivos y sean garantizados para un desarrollo favorable y productivo en la sociedad.

⁸⁸ *Ibid.* pág. 29

⁸⁹ *Loc. Cit*

⁹⁰ *Ibid.* Pág. 31

Para poder cumplir lo anterior según el autor Rony Eulalio López Contreras “Se hace necesaria que hayan condiciones sociales mínimas, que garanticen el acceso al ejercicio de esos derechos en el mundo real”

También se pueden definir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como “aquellos derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación”⁹¹

Los derechos económicos, sociales y culturales se encuentran regulados en el Pacto de Derechos Económicos, sociales y culturales de 1966. Es obligación de los estados el velar por el cumplimiento y respeto de estos derechos, y entre estos derechos encontramos los siguientes.

1) Derecho al trabajo: Se puede entender como “Aquél derecho que tienen las personas de elegir la actividad que le proporcionará los medios para su subsistencia, así también le permite hacer efectivo el derecho a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias. Garantizando un salario razonable y justo, derecho a vacaciones, jornada de trabajo legal, compensación por el trabajo en horas extraordinarias, derecho a descanso semanal, indemnización, cesación del trabajo, tiempo libre, infraestructura limpias, agradables e higiénicas.”

Este derecho le garantiza a la persona el derecho de poder trabajar en condiciones dignas y justas para su persona, teniendo derecho a condiciones favorables y satisfactorias para trabajar.

El fin inmediato del Derecho al trabajo, se puede decir que es “La tutela efectiva de la clase trabajadora”⁹² y también posee un fin mediato “la socialización de los

⁹¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, folleto informativo número 33.

⁹² Reyes Jimenez, María Lourdes, *Derecho del Trabajo, Apuntes*, tecnológico de estudios superiores, estado de México, pág. 4.

instrumentos de la producción como medio para acabar con la explotación de la persona, por la persona”

Se encuentra regulado en varios instrumentos internacionales, de los cuales se mencionarán los siguientes: La declaración universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo de San Salvador, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convenio sobre la edad mínima, Convenio sobre el trabajo forzoso, Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, Convenio 182 sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, entre otros más.

Este derecho es muy importante porque contribuye con el sostenimiento y crecimiento económico de la sociedad y existe un órgano internacional, encargado de velar por el cumplimiento de este derecho y se llama Organización Internacional del Trabajo.

2) Derecho a la seguridad social: Este derecho se encuentra integrado dentro de los derechos sociales, “Garantiza a las personas el derecho a la solidaridad social, con el objeto de que la sociedad en pleno le brinde su apoyo y recursos para poder satisfacer cualquier eventualidad que le perjudique, tal como la falta de empleo, falta de salud, falta de capacidad natural para laborar, o vejez, entre otras.”⁹³ En pocas palabras cubre las necesidades de subsistencia de las personas que se ven afectadas por situaciones distintas.

⁹³ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* pág. 33.

También se establece que éste derecho “representa un aspecto importante para proteger a las personas cuando éstas lleguen a la vejez, o sufren alguna incapacidad física o mental o quedan viudos o viudas”⁹⁴

3) Derecho de Huelga: Este derecho se refiere a “Aquellas medidas de presión por parte de los trabajadores frente a los patronos o empresarios”⁹⁵ El derecho de huelga tiene como objetivo principal, el hacer valer sus derechos como trabajadores solicitando trabajo en condiciones dignas en relación a su salario, salud, vacaciones, entre otras más.

Se encuentra regulado en: “Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y Culturales, Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo de San Salvador, Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.”⁹⁶

4) Derecho a la libertad sindical: Este derecho establece que los trabajadores pueden asociarse libremente dentro de una empresa de trabajo para poder exigir y proteger sus derechos frente al patrono. “Es un derecho individual, cuya titularidad le pertenece a todos los afiliados, cuando los empleados forman parte del sindicato tienen la libertad de elegir a sus representantes, determinar la organización y administración de sus actividades, redactar sus estatutos y delinear sus acciones que consideren necesarias. Limita al patrono a todo tipo de represalias en contra de los trabajadores que ejerzan libremente la actividad sindical”⁹⁷

5) Derecho a la educación: Es un derecho muy importante y que debe ser considerado siempre en todos los países a nivel mundial, este derecho viene a ser base para el desarrollo de la sociedad en general. “La educación es un derecho

⁹⁴ Salvioli Fabian, “*Cartilla Básica sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales*”, editorial servicios especiales iidh, san José, Costa Rica, 2010, pág. 15.

⁹⁵ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.*, pág. 34

⁹⁶ *Ibid.* Pág. 34

⁹⁷ *Loc. Cit.*

base para exigir el cumplimiento y disfrute de otros derechos humanos, abarca lo relacionado a la educación primaria, secundaria y universitaria, como mecanismo de impulso al desarrollo. Se necesita gratuidad en la educación primaria y básica y una facilidad de acceso a la enseñanza superior. Permite una mejor elección y participación ciudadana para una mejor administración de Estado”⁹⁸

Este derecho debe tener prioridad para los países, ya que viene a constituir la base para el desarrollo, debido a que sin estudio no se puede lograr mucho desarrollo en un determinado lugar, para poder impulsar el estudio es necesaria educación gratuita para que los que tienen menos recursos puedan acceder a la educación primaria, secundaria y universitaria y de esa forma impulsar un desarrollo en el país.

Para lograr lo anterior “los estados deben reconocer y garantizar el derecho de hombres, mujeres, niños y niñas a la educación, porque con la educación las personas se desarrollan libremente y se hacen conscientes de sus derechos. La educación es una herramienta que facilita la lucha en contra de la marginalidad y la pobreza, que son problemas muy graves en la mayoría de países del mundo”⁹⁹

La educación se entiende que es desde el nivel primario hasta el universitario, la cual debe de ser accesible para todas las personas y para ello el estado debe promover la educación gratuita a través de sus instituciones.

6) Derecho a una adecuada calidad de vida: Este derecho encuadra muchas situaciones en relación a la persona humana, en estas encontramos lo relativo al alimento, vivienda, vestimenta, educación, salud, y otras más. “Su objeto es mantener o subir un nivel de vida digno a todo ser humano, por lo que el Estado debe de procurar para brindar tal propósito”

⁹⁸ *Ibid.* Pág. 35

⁹⁹ Salvioli Fabian, *op. cit.* pág 16.

El Estado viene a ser el encargado de poder mantener y establecer un nivel adecuado de vida que sea digno para una persona, de tal forma que cree establecimientos gratuitos para salud, brinde ayuda a aquellas personas de bajos recursos que carecen de vivienda, alimentos, salud, proveyéndoles empleo para salir adelante y de esa forma mejoren su calidad de vida.

Sin embargo es necesario aclarar que “el derecho a la vida, no es solamente al derecho a estar con vida, también tiene relación con poder vivir en condiciones de dignidad. Este derecho encuadra ese nivel adecuado de vida, lo relativo a la alimentación, vestimenta, vivienda, protección contra el hambre, salud.”¹⁰⁰

El comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, dijo algo muy importante al establecer que “en el mundo sobran alimentos y que en consecuencia, no hay motivos para que exista el hambre o malnutrición, es por eso que le corresponde a los estados llevar adelante programas y proyectos para que todas las personas accedan efectivamente a los alimentos”¹⁰¹

El problema de la falta de acceso a estos alimentos se presenta por que en todos los países existe un nivel de pobreza, dependiendo como se encuentre la situación económica del país, así será el nivel de pobreza de éste y estableciendo esa pobreza en la cual se encuentran las personas, los alimentos vienen a tener un costo elevado para poder comprarlos y para lo cual sólo un porcentaje de la población puede tener acceso a ellos, ya que ese porcentaje se podría considerar estable en relación a su situación económica.

2.3.3. Derecho de Tercera Generación: Estos vienen a denominarse como derechos de los pueblos o solidaridad “Son complementarios, puesto que permiten al ser humano una existencia de mundo feliz, son derechos que se representan como respuesta a la contaminación de las libertades.”¹⁰² Estos derechos vienen a

¹⁰⁰ *Ibid.* pág. 18.

¹⁰¹ *Ibid.* pág. 19

¹⁰² López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.*, pág. 26

establecer el desarrollo de la persona en un ambiente adecuado, es por eso que se establece lo relativo a la “Contaminación de las libertades”.

Sin embargo también se puede establecer que estos derechos recaen sobre ciertos grupos humanos, puesto que son derechos de los pueblos y entre estos derechos encontramos:

1) Derecho al desarrollo del ser humano: “Se refiere al desarrollo integral de todos los ciudadanos del planeta, contempla el beneficio económico social y cultural para todos los seres humanos del mundo. Se pretende tener un acceso a todos los derechos contemplados en las distintas declaraciones y convenciones internacionales de derechos humanos.”¹⁰³ En este caso se establece que este derecho se refiere principalmente al desarrollo, ya sea económico social, cultural, pero de forma muy general, es decir que sea aplicada a todos los seres humanos del mundo, teniéndose acceso a los derechos humanos contemplados en las declaraciones y convenciones ya realizadas.

Se encuentra regulado en: “La declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo de San Salvador, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, La Declaración sobre el desarrollo, Declaración sobre el progreso y desarrollo en los social y en la declaración y Programa de acción de Viena.”¹⁰⁴

2) El derecho a la libre determinación de los pueblos: “Se sustenta bajo la premisa de que todos los Estados tienen la plena libertad de determinarse por lo que permite que cada una de las naciones dispongan con libertad su condición política y determinen su desarrollo económico, social y cultural.”¹⁰⁵ En este caso se presenta

¹⁰³ *Ibid.* Pág. 37

¹⁰⁴ *Loc. Cit.*

¹⁰⁵ *Loc. Cit.*

un estado de soberanía, es decir se les otorga la libertad a los países de que puedan elegir su condición política y la forma que pretenden desarrollarse de forma económica, social y culturalmente.

3) Derecho al medio ambiente: “Es un derecho que se fundamenta en la preocupación actual por los constantes deterioros que sufre el medio ambiente a nivel mundial, causada, principalmente, por el desarrollo industrial y la tecnología moderna. Lo cual viene a ocasionar un grave peligro a su salud, grave daño a la atmósfera y surja la limitante del disfrute a un medio ambiente sano y agradable. Se persigue limitar a lo máximo el daño que se está produciendo al medio ambiente.”¹⁰⁶

En este caso el derecho al medio ambiente, lo que trata de prevenir es el daño que se le está ocasionando al ambiente, ya sea con la industria o tecnología, lo cual esta destrucción ocasiona un daño a la persona y al mundo, por el agotamiento de recursos naturales, la contaminación del aire, agua, tierra y más, lo que viene a ocasionarnos serios problemas y esto se da a nivel mundial.

Se encuentra regulado en: “Convenio sobre la contaminación transfronteriza a larga distancia, Convención para la protección de la capa de ozono, Protocolo de Kioto.”¹⁰⁷

4) Derecho a la paz: “De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, uno de sus principios y principal propósito de su constitución es mantener la paz mundial, a raíz de ello se ha luchado abiertamente para contener los conflictos habidos en el ámbito nacional e internacional, por lo que hasta en el año de 1992, se constituyó por parte del Secretario General “Un programa de paz” en donde se analizan las causas que han motivado los conflictos internacionales y expone los mecanismos necesarios para consolidar la paz y seguridad mundial”¹⁰⁸ En este caso se presenta de forma generalizada, su objeto principal es mantener la paz y seguridad mundial, tratando de evitar guerras entre los países y conflictos armados internos.

¹⁰⁶ *Ibid. Pág. 38*

¹⁰⁷ *Loc. Cit*

¹⁰⁸ *Ibid, Pág. 39*

Se encuentra regulado en: “La Carta de las Naciones Unidas, La Carta de la Organización de los Estados Americanos, Declaración sobre el Derecho de los pueblos a la paz, Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad”¹⁰⁹

4.4 Obligaciones Positivas y Negativas del Estado

Para dar inicio a este apartado, es necesario definir lo que significa la palabra obligación, para lo cual el Diccionario de la Real Academia Española establece que es “vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos”¹¹⁰ para lo cual se entiende que la obligación es un compromiso que tiene como consecuencia el hacer algo o abstenerse a hacer algo, ya sea por la ley, voluntad o por actos que se realicen.

Teniendo en claro lo que significa la palabra obligación, es necesario adecuar esa definición con el Estado, para lo que se tiene por entendido que las obligaciones del Estado son aquellos vínculos que sujetan al Estado de hacer o no hacer algo, esto es necesario aclarar que siempre debe ir adecuado a la legislación, ya que todos los actos que realice el Estado siempre debe ir de conformidad con la ley. Es aquí donde se deriva las obligaciones positivas y negativas del Estado, pero esto se da desde un punto de vista internacional, al establecer que una obligación positiva viene a ser, aquella acción que realizará el estado de dar o hacer algo, esto se viene a aplicar a los Derechos Económicos Sociales y Culturales, por ejemplo, el de dar educación, mejorar la economía del país, adecuar todo para tener una mejor calidad de vida, etc.

Y teniendo el caso de que las obligaciones positivas vienen a ser obligaciones de hacer y dar, las negativas por el contrario vienen a ser aquel “no hacer” por parte del

¹⁰⁹ *Loc. Cit*

¹¹⁰ Real academia española, asociación de academias de la lengua española, e instituto rafaél lapesa, definición de obligación, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=obligación>, **fecha de consulta:** 05 de marzo de 2015.

Estado, los cuales vienen a afectar a los Derechos Individuales de las personas. En cierta forma se puede definir la obligación de no hacer por parte del Estado como “abstenerse de actuar en ciertos ámbitos y de realizar una serie de funciones a efectos de garantizar el goce de la autonomía individual”¹¹¹.

Es por ello que se establece que “el carácter de las obligaciones negativas del Estado afectan a los derechos de primera generación y el nacimiento de las obligaciones positivas, afectan a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.”¹¹²

Nuevamente estableciendo las obligaciones negativas del Estados, refiriéndose a un “no hacer”, se puede hacer referencia a las siguientes: “no detener arbitrariamente a las personas, no aplicar penas sin juicio previo, etc.”¹¹³ y las obligaciones positivas como se refirió anteriormente vendrían a ser las siguientes “Brindar prestaciones, proveer servicios de salud, asegurar la educación, sostener el patrimonio, brindar educación, etc.”¹¹⁴

2.5 Sistemas de protección

Los Derechos Humanos, vienen a tener un sistema de protección, el cual viene a garantizar que estos derechos se cumplan, para lo cual se establecen sistemas o mecanismos que vienen a garantizar el cumplimiento de estos derechos y entre estos sistemas encontramos los siguientes:

1) Acción de Amparo: Se puede definir la palabra amparar, según el diccionario de la Real Academia Española como “Valerse del apoyo o protección de alguien o algo”. Para lo cual se establece que la acción de amparo viene a ser “Aquel que vela efectivamente por la protección de los derechos humanos, contra todas las

¹¹¹ Cosarin Abramovich, Víctor. “*Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*”, facultad de derecho y ciencias sociales, universidad de Palermo, argentina, pag. 5.

¹¹² *Ibid.* pág. 4

¹¹³ *Ibid.* pág. 5

¹¹⁴ *Loc. cit.*

restricciones o amenazas de las garantías fundamentales por parte de la autoridad estatal u otros sujetos pasivos”¹¹⁵

En este caso nos encontramos a una garantía que es muy utilizada en Guatemala, debido a que las personas lo utilizan como recurso cuando sus garantías fundamentales se ven afectadas por cualquier autoridad estatal u otros sujetos pasivos.

Para establecer el objeto del amparo, el artículo 8 del decreto número 1-86 del Congreso de la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala, establece “El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido.”

Tal y como se refirió su objeto principal es proteger a las personas, en contra de amenazas y violaciones que surjan en contra de sus derechos, estos derechos como ya se había referido anteriormente se encuentran consagrados en la constitución, como pilar fundamental del Estado. Estas violaciones a los derechos humanos vienen a ocasionar amenaza, restricción y violación de esos derechos, por la autoridad estatal.

Sin embargo en el artículo 8 del mismo cuerpo legal establece que “No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan”. Cuando se habla de susceptibilidad se refiere a que no existe un solo ámbito que no pueda ser modificado por el amparo, por lo que todos los actos, resoluciones, disposiciones inclusive leyes de autoridad podrán ser modificados, sí en caso amenazan, restringen o violan los derechos que la constitución y demás leyes garantizan, esto sería en palabras simples.

¹¹⁵ Real academia española, asociación de academia de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de amparar, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=amparar>, fecha de consulta: 24 de febrero de 2015

2) Exhibición Personal (Habeas Corpus): “Es uno de los primeros ordenamientos constitucionales de derechos civiles, que el hombre ha conocido, a raíz de las Cartas Inglesas, en el año de 1679, bajo el reinado de Carlos II. El fin primordial de este ordenamiento inglés era evitar las detenciones arbitrarias y le otorgaba a los individuos un mecanismo legal para obtener la protección del Estado” ¹¹⁶

El artículo 82 de la Ley de Amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, decreto 1-86, establece que la exhibición personal puede ser aplicada a “quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier modo en el goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto.”

Este recurso de Exhibición Personal, viene a evitar aquellas detenciones que se hacen de forma ilegal, y les otorga a los individuos una forma de evitar estas detenciones y obtener protección por parte del Estado, el cual viene a garantizar el derecho a la libertad que tiene la persona, debido a esa detención que se realizó sin orden jurisdiccional competente, sin embargo también se establece que aunque la persona esté detenida con fundamento legal pero sufre maltrato dentro del establecimiento, podrá solicitar también este recurso.

3) Acción de Inconstitucionalidad: En relación a esta acción de inconstitucionalidad, se presenta cuando una ley o normativa viene a contrariar los principios establecidos en la constitución, viene a consistir en “Un proceso que tiene por objeto someter a juicio la posible confrontación del texto de una ley con un precepto de la constitución, donde el recurrente considera que dicha ley es contraria al mandato constitucional, por lo que al ejecutarse dicha confrontación y establecer el resultado, se resuelve, ya sea declarando su inconstitucionalidad o su conformidad.

¹¹⁶ López Contreras, Rony Eulalio, *op. cit.* Pág. 55

Tiene como característica especial controlar las normas ordinarias para que no violen la Constitución.”¹¹⁷

El artículo 115 establece que leyes serán nulas de pleno derecho al explicar “serán nulas de pleno derecho las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que regulen el ejercicio de los derechos que la constitución garantiza, si los violan, disminuyen, restringen o tergiversan. Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen las normas constitucionales son nulas de pleno derecho” sí se diere el caso, entonces estas leyes y disposiciones que estén violando, disminuyendo, restringiendo o tergiversando la Constitución, en pocas palabras, no existirán puesto que no reúnen los requisitos necesarios para existir.

Se establece entonces, que estos tres sistemas de protección vienen a garantizar que los derechos de las personas no sean violentados, que su libertad no sea privada de forma arbitraria y que las leyes no contradigan lo que establece la Constitución.

2.6 Organismos Internacionales que se encargan por velar los Derechos Humanos

A) Organización de las Naciones Unidas

La organización de las Naciones Unidas, en sus siglas ONU, es una entidad internacional que “Fue creada por medio de la Carta de San Francisco, también llamada Carta de las Naciones Unidas. Es el máximo representativo de la Comunidad Internacional Organizada y lo que hasta el presente mejor ha respondido al anhelo de una Unión Mundial de Estados.”¹¹⁸

Esta organización viene a ser muy importante en el ámbito internacional, ya que viene a ser el máximo representativo, y se encarga principalmente por velar el

¹¹⁷ *Ibid.* Pág. 60.

¹¹⁸ Larios Ochaíta, Carlos, “*Derecho Internacional Público*”, Guatemala, editorial maya’wuj, año 2010, pág. 269.

cumplimiento de los Derechos Humanos, para lo cual es necesario abarcar un poco sobre su historia, para conocer el motivo que dio origen a las Naciones Unidas, por lo que, se establece que “el uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, veintiséis países que luchaban contra Alemania y demás países del eje, suscribieron la Declaración de las Naciones Unidas”¹¹⁹

Parte de su historia también se presenta cuando “al finalizar la guerra, se reunieron representantes de cincuenta países en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos) y redactaron, del 25 de abril al 26 de junio de 1945, el documento que es la columna vertebral de la ONU y recibe el nombre de la Carta de las Naciones Unidas”¹²⁰ la cual viene a crear a la Organización de las Naciones Unidas.

Se establece que esta carta fue firmada por “51 estados fundadores el 26 de junio de 1945. Y las Naciones Unidas queda constituida oficialmente el 24 de octubre de 1945, al quedar ratificada la Carta por las cinco potencias (China, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Unión Soviética) y por la mayoría de estados fundadores”¹²¹

Luego de conocer la breve historia de cómo surgió la Organización de las Naciones Unidas, es necesario conocer algunos objetivos y propósitos de la ONU, para lo cual encontramos que se encuentra regulado en el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas que establece: “a) Mantener la paz y la seguridad internacional; para ello evitar la guerra a través de medios efectivos; b) Desarrollar relaciones amistosas entre todos los pueblos del mundo; c) Alcanzar la cooperación internacional para la solución de problemas económicos, sociales, culturales o de carácter humanitario, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) Constituirse en el centro para armonizar las actividades de todos los pueblo”

Su principal objetivo es velar por el pleno respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, debido a que estos derechos encuadran todo lo relativo a

¹¹⁹ Sagastume Gemmell, Marco Antonio, *op. cit.* pág. 21.

¹²⁰ *Loc. cit.*

¹²¹ *loc. cit.*

los derechos de primera, segunda y tercera generación que se consideran importantes a nivel mundial, para lo cual es una de las principales autoridades que velan por que estos derechos humanos sean cumplidos a totalidad.

Así también la Organización de las Naciones Unidas posee ciertos principios los cuales se encuentran establecidos también en la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 2, estableciendo que: “a) Está basada en la igualdad de todos sus miembros, b) todos los miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por la Carta; c) Los miembros arreglarán sus controversias, internacionales por medios pacíficos, y sin poner en peligro la paz, la seguridad o la justicia; d) los miembros en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a amenaza o al uso de la fuerza con otros Estados, e) Los miembros prestarán a la ONU toda clase de ayuda, en cualquier acción que ejerzan de conformidad con la Carta y no ayudarán a Estado alguna contra el cual la organización estuviere ejerciendo acción preventiva coercitiva; f) La ONU hará que los estados que no son miembros de la organización se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacional y g) No intervenir en asuntos esencialmente de la jurisdicción interna de los estados” Estos principios vienen a conformar a la Organización de las Naciones Unidas, como un órgano defensor de los Derechos Humanos.

La ONU, además de tener principios y propósitos, también está conformado por ciertos órganos, que hacen que funcione correctamente, cada órgano tiene una función especial y dichas funciones se las otorga la Carta de las Naciones Unidas, para lo cual se encuentran los siguientes, según el art. 6 de la Carta: “a) Asamblea General, b) Consejo de Seguridad; c) Consejo de Derechos Humanos; d) El Consejo de Administración Fiduciaria; e) La corte Internacional de Justicia; f) y El Secretariado”.

El órgano principal de la ONU es la Asamblea General, luego encontramos El Consejo de Seguridad, que se considera es un órgano importante dentro de las

Naciones Unidas, debido a que entre sus funciones está “El mantenimiento de la paz y la seguridad internacional”¹²², dentro de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General, se encuentra regulada desde el artículo 9 hasta el artículo 22, ésta se encuentra integrada por representantes de todos los Estados miembros. Tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos)

Tiene comisiones principales que se encargan de: “La primera comisión trata sobre el desarme y asuntos conexos de seguridad internacional, la segunda de cuestiones económicas y financieras, la tercera de cuestiones sociales, humanitarias y culturas, la cuarta a asuntos relativos a la descolonización, la quinta a cuestiones administrativas y de presupuesto, la sexta a cuestiones jurídicas y la séptima es una comisión política especial”¹²³

Es necesario establecer también lo relativo a las decisiones de la Asamblea General, y es que éstas “no poseen fuerza jurídica para los gobiernos, sin embargo, están sustentadas en la autoridad moral de la comunidad internacional, también el hecho de que un representante de un gobierno acepte vote a favor de una resolución implica que están dispuestos a cumplir dicha resolución”¹²⁴

Entre las comisiones se encuentra el Consejo de Derechos Humanos, el cual tiene como función principal el de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de todo el mundo, se encuentra conformado por 47 estados miembros, y viene a sustituir a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Consejo de Administración Fiduciaria, tiene como función el “Emitir recomendaciones para la independencia de los países”¹²⁵, éste órgano emite recomendaciones para establecer la independencia, sin embargo ya muchos países están independizados por lo cual ya no es un órgano muy importante dentro de las

¹²² Larios Ochaita, Carlos, *op. cit.* pág. 273

¹²³ Sagastume Gemmell, Marco Antonio, *op. cit.*, pág. 25.

¹²⁴ *Loc. cit.*

¹²⁵ *Ibid.* pág. 279

Naciones Unidas, se encuentra regulado del artículo 86 al 91 de la Carta de las Naciones Unidas.

El artículo 86 de la Carta de las Naciones Unidas establece que éste Consejo estará integrado por los siguientes miembros: “Miembros que administren territorios fideicometidos; b) Miembros mencionados por su nombre en el artículo 23 que no estén administrando territorios fideicometidos; y c) miembros elegidos por períodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios”.

La Corte Internacional Americana, viene a tener “Competencia sobre todos los asuntos que le sometan los miembros de la ONU; también Estados no miembros pueden acudir recomendados por el Consejo de Seguridad y Asamblea General. Conoce cuestiones relativas a la interpretación de tratados, cualquier cuestión de Derecho Internacional, sobre la existencia de cualquier hecho que sí fuese cierto constituiría violación de una obligación internacional, entre otros”¹²⁶ Esta Corte actúa como un organismo judicial interno, con la única salvedad de que esta Corte es eminentemente Internacional y viene a conocer sobre asuntos relacionados a Tratados, Derecho Internacional, Violación a alguna obligación Internacional, entre otras funciones que le han sido otorgadas, se encuentra regulada del artículo 92 al 96 de la Carta de las Naciones Unidas.

Luego se encuentra el Secretario o Secretaría, que es un órgano de carácter administrativo, entre sus funciones se encuentran “Actúa en todas las reuniones del Consejo de Seguridad, Asamblea General, Consejo Económico Social y Consejo de Administración Fiduciaria. Es quien aplica las disposiciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, es aquí donde se registran los Tratados Internacionales. Tiene misiones permanentes en todos los países miembros y éstas son catalogadas de Misiones Internacionales”¹²⁷ Es aquí donde se registran todos aquellos Tratados Internacionales conocidos, y se encarga de aplicar

¹²⁶ *Loc. Cit.*

¹²⁷ *Ibid.* pág. 280

disposiciones que son realizadas por la Asamblea y el Consejo de Seguridad, se encuentra establecido en el artículo 97 al 101 de la Carta de las Naciones Unidas, su sede se encuentra en Nueva York, también se encuentra integrada según su artículo 97 por “un Secretario General y del personal que requiera la organización, el Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad”. Por lo que el Secretario General viene a ser el más alto funcionario administrativo de la Organización, según lo que establece la Carta de las Naciones Unidas.

2.7 La Organización de las Naciones Unidas y las Organizaciones no Gubernamentales.

Para entender lo relativo a estas organizaciones, se debe sacar una definición de lo que son las Organizaciones no Gubernamentales, para lo cual se citará lo que establece el artículo 2 del decreto número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, que es la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo, el cual establece “Son Organizaciones No Gubernamentales u ONG’S las constituidas con intereses culturales, educativos, deportivos, con servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico social, sin fines de lucro...” para lo cual se puede entender que son constituidas por intereses culturales, educativos, deportivos, etc...

Otra definición que puede darse sobre las Organizaciones No Gubernamentales, es la siguiente “Asociaciones privadas, que se organizan formal o informalmente y que voluntariamente asumen la misión de fiscalizar públicamente el respeto por los derechos humanos en un Estado. Su actividad es muy diversa y comprende desde acciones de defensa, investigación y denuncia, hasta educación y promoción en materia de Derechos Humanos.”¹²⁸ Esta definición viene a abarcar un poco más de lo que son las Organizaciones No Gubernamentales, agregándole otros aspectos importantes que la ley de Organizaciones No Gubernamentales no menciona.

¹²⁸ Cerdas Cruz, Rodolfo, Loaiza Nieto Rafael (comp). “*Estudios Básicos de Derechos Humanos*”, tomo 1, San José, Costa Rica, 1994, editorial prometeo s.a. pág. 275

Es necesario hacer mención de la resolución establecida en el año de 1968, conocida como “Resolución 1296 (XLIV) que determina arreglos para la celebración de consultas con las Organizaciones No Gubernamentales, señalando requisitos mínimos para constituirse en una organización no gubernamental de carácter consultivo”¹²⁹ Esta resolución fue realizada en Ginebra, dicha resolución se basó por el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas.

Esa misma resolución viene a establecer varios aspectos de las ONG’S que son necesarias mencionar, entre éstas encontramos “Su finalidad debe ser de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, debiéndose comprometer para dar su apoyo a las labores que se den en la ONU y fomentar la divulgación de sus principios y actividades, también deben ser de carácter representativo y de reconocido prestigio internacional, etc...”¹³⁰ para lo cual las ONG’S que se instituyan deben regirse de conformidad a lo que establece esa resolución.

También es necesario establecer que estas Organizaciones tienen una clasificación que es necesario mencionar, para lo cual se clasifican de acuerdo a su mandato general, en dos categorías que son:

a) Defensa, Denuncia y Documentación: Son aquellas que “trabajan exclusivamente en ésta área, usualmente persiguen satisfacer una necesidad urgente e inmediata a corto plazo”¹³¹ cuando se establece lo relativo a corto plazo, el diccionario de la Real Academia establece que un corto plazo es “Un periodo relativamente breve”¹³².

b) Educación, Promoción y Documentación: Son aquellas que “apuntan a objetivos de mediano y largo plazo y se proponen la modificación, reforma o

¹²⁹ Sagastume Gemmell, Marco Antonio, *op. cit.*, pág. 39.

¹³⁰ *Loc. cit*

¹³¹ Cerdas Cruz, Rodolfo. Loaiza Nieto Rafael, *op. cit.*, pág. 276

¹³² Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, diccionario virtual, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=plazo>, **fecha de consulta:** 10 de febrero de 2015

eliminación de las causas que originan las violaciones y los abusos a los Derechos Humanos”¹³³

La clasificación anterior se basa primordialmente en el tiempo en que van a durar sus objetivos o necesidades, ya sea por corto, mediano o largo plazo. Sin embargo también se pueden clasificar dependiendo de su ámbito geográfico, para lo cual éstas pueden ser:

a) Nacionales: Estas vienen a ser “Las que promueven o defienden derechos humanos en un solo Estado”¹³⁴, es decir son eminentemente estatales, y la mayoría de ONG’S suelen ser de este tipo.

b) Regionales: Son las que “Supervisan el respeto por los derechos humanos en todo un continente”¹³⁵, un continente viene a ser, según el Diccionario de la Real Academia Española “Cada una de las grandes extensiones de tierra, separada por los océanos”¹³⁶, por ejemplo, el continente americano.

c) Internacionales: Son aquellas que “observan el respeto por los Derechos Humanos, a nivel mundial.”¹³⁷, es decir estas abarcan a todo el mundo, sin importar fronteras.

Sin embargo también se pueden clasificar de conformidad al ámbito normativo o mandato específico, y estas ONG’S son:

a) Derechos Civiles y Políticos

b) Derechos Económicos, Sociales y Culturales

También puede clasificarse por el origen de sus miembros o características de su estructura orgánica, que pueden ser:

¹³³ Cerdas Cruz, Rodolfo. Loaiza Nieto Rafael, *op. cit.*, pág. 276

¹³⁴ *Ibid.* pág. 277

¹³⁵ *Loc. cit.*

¹³⁶ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, diccionario virtual, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=continente>, **fecha de consulta:** 10 de febrero de 2015

¹³⁷ Cerdas Cruz, Rodolfo. Loaiza Nieto Rafael, *op. cit.*, pág. 277.

a) ONG de origen religioso: Son las que “han sido fundadas y funcionan al amparo de alguna iglesia, pero trabajan ampliamente en el campo de los derechos humanos, sin restringir su labor a víctimas que pertenezcan a una iglesia determinada.”¹³⁸

b) Asociaciones de Familiares de Víctimas: Son aquellas que “cuentan con legitimidad ante la opinión pública, por estar compuestas por personas sencillas que han vivido personalmente la tragedia de un familiar desaparecido, ejecutado, torturado o que injusta y arbitrariamente se encuentra detenido”¹³⁹

c) Asociaciones de Indígenas: Son las que se crean para “defender el derecho de autodeterminación ancestral de la tierra, idioma y tradiciones culturales, etc. de los indígenas, así también para denunciar abusos y discriminación racial por parte de las autoridades estatales”¹⁴⁰

d) Asociaciones de profesionales: Son las que se centran en la profesión y son “creadas por ciertos profesionales (abogados, médicos, periodistas, antropólogos, etc.) con la finalidad de manifestar la preocupación del gremio por el respeto de valores vinculados con su actividad profesional, protección de colegas que se encuentren en peligro en distintas regiones del mundo o desarrollar una especialización en áreas específicas de trabajo en derechos humanos.”¹⁴¹

Por lo anterior, se relaciona a la Organización de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales, ya que estas organizaciones están instituidas para la protección de los derechos humanos de las personas, sin embargo también existe relación por lo que se encuentra estipulado en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, ya que éste artículo establece que las ONG’S son organizaciones de consulta y dichas consultas serán realizadas por el Consejo de Económico y

¹³⁸ *Loc. cit*

¹³⁹ *Ibid.* pág. 278

¹⁴⁰ *Loc. cit.*

¹⁴¹ Larios Ochaita, Carlos. *op. cit.* pág. 292

Social, siempre y cuando sean de asuntos de su competencia, como ya se había establecido.

2.8 Organización de los Estados Americanos

Es otro órgano importante dentro de los organismos internacionales que se encargan de velar lo relativo a los Derechos Humanos, sus siglas son OEA, ésta organización es creada por “La novena conferencia Panamericana realizada en Bogotá, en 1948, se crea con base a los principios establecidos ya en el Acta de Chapultepec.”¹⁴² Se constituye en base a lo que establece el Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas, este artículo “Autoriza la creación de Organismos Regionales”

Este órgano posee una Carta que lo crea, denominada Carta de la Organización de los Estados Americanos, la cual fue suscrita en Bogotá, Colombia el 20 de abril de 1948.

La Organización de los Estados Americanos, posee principios especiales para los cuales fue creada y está obligada a cumplir, de conformidad con lo que establece la Carta de las Naciones Unidas, es por ello que la Carta de la OEA establece sus propósitos, en su artículo 2, para lo cual se encuentran: “a) Afianzar la paz y la seguridad del continente; b) Promover y consolidar la democracia; c) Prevenir las dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros; d) Organizar acción solidaria de éstos en caso de agresión; e) Procurar solución de problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; f) Promover por acción cooperativa, desarrollo económico, social y cultural...” estos principios son esenciales para la OEA, y entre ellas nuevamente se encuentra el resguardo de la paz y la seguridad del continente y la solución pacífica de los Estados miembros, en este caso se puede establecer que su principal objetivo es el resguardo de la paz.

¹⁴² *Loc. cit.*

Al igual que la Organización de las Naciones Unidas, la OEA tiene órganos que lo integran, para su correcto funcionamiento y entre estos órganos se encuentran: “a) Asamblea General; b) Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores; c) Los Consejos; d) El comité Jurídico Interamericano; e) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos; f) La Secretaría General; g) Las Conferencias Especializadas; h) Las Organizaciones Especializadas”¹⁴³

Estos órganos poseen distintas funciones y deben cumplir con objetivos primordiales. El primer órgano, que viene a ser el órgano superior es la Asamblea General, éste órgano tiene como algunas funciones importantes “Definir la política y organización de sus órganos, coordinar actividades de sus órganos, fortalecer y coordinar sus relaciones con la ONU...”¹⁴⁴ Entre otras más, sin embargo sus funciones vienen a entablar relaciones especiales con la ONU, y también es la que se encarga de velar por la organización de los órganos que componen la OEA y coordinar sus actividades.

El segundo órgano, que es el de Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, viene a ser “Un órgano de consulta, tiene como función considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Miembros”¹⁴⁵ Este órgano, tal y como su nombre lo dice, es de consulta, por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores y trata de considerar problemas de carácter urgente para los estados parte, entre algunos problemas se pueden mencionar lo relativo a la guerra, problemas que se presenten dentro de un determinado país, de índole internacional, entre otros.

Los consejos, vienen a ser tres, los cuales son: “a) Consejo Permanente, b) Consejo Interamericano Económico y Social y c) El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.”¹⁴⁶ Cada consejo viene a tener distintas funciones

¹⁴³ *Ibid.* págs. 293 y 294

¹⁴⁴ *Ibid.* pág. 294.

¹⁴⁵ *Loc. Cit*

¹⁴⁶ *Ibid.* Pág. 295

y objetivos; el Consejo Permanente “Vigila el mantenimiento de relaciones amistosas entre los Estados miembros y contribuye a la solución pacífica de sus conflictos y de ahí que los Estados miembros en conflicto pueden acudir al Consejo Permanente”¹⁴⁷.

Este consejo su principal función es velar por las relaciones amistosas entre los Estados parte, y sí en todo caso hubieren conflictos entre ellos, entre otras de sus funciones es que estos Estados pueden acudir al Consejo Permanente para tener una solución pacífica al conflicto que se le presente.

El Consejo Interamericano Económico y Social, viene a tener como objetivo “Promover la cooperación para alcanzar un rápido desarrollo económico y social, utilizando cursos, actividades económico-sociales y otras actividades similares”¹⁴⁸

Este consejo viene a prestar su atención al desarrollo económico y social de los Estados Parte, y para ello debe utilizar recursos como lo son los cursos y actividades que ayuden a alcanzar un desarrollo económico y social rápido en los países miembros.

Y por último se encuentra el Consejo Interamericano para la Educación, Ciencia y Cultura cuyo objetivo es parecido al anterior, sin embargo “El representante de cada Estado miembro es el Ministro de Educación Pública”¹⁴⁹

Luego volviendo a los órganos de la OEA, encontramos el Comité Jurídico Interamericano su función es ser “Cuerpo asesor de la Organización en cuestiones jurídicas”¹⁵⁰ Es decir, viene a ser el asesor legal de la Organización, y se encarga de cuestiones eminentemente legales.

Posteriormente está la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ésta comisión tiene como función “Promover el respeto a los Derechos Humanos en los

¹⁴⁷ *Ibid.* Pág. 296

¹⁴⁸ *Loc. Cit.*

¹⁴⁹ *Ibid.* pág. 297.

¹⁵⁰ *Loc. cit.*

Estados Miembros y es órgano asesor de la Asamblea General y de la Organización”¹⁵¹ En este caso la Comisión Interamericana, es muy importante, debido a que promueve el respeto a los Derechos Humanos entre los Estados parte. La Secretaría General es un “Órgano Central permanente y administrativo de la Organización”¹⁵² Este órgano es permanente y pues su naturaleza es eminentemente administrativa.

Las Conferencias Especializadas tienen como función “Tratar asuntos técnicos especiales o a desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana.” Como se observa su función es técnica y desarrolla lo relativo a la cooperación interamericana.

Y por último se encuentran las Organizaciones Especializadas, estas organizaciones tienen como función “Enviar informes periódicos sobre sus actividades, presupuestos y cuentas al Consejo” Estos órganos son eminentemente auxiliares y encontramos entre ellas “a) Comisión Interamericana de Mujeres; b) El Instituto Interamericano del Niño; c) El instituto Indigenista Interamericano; d) El Instituto Panamericano de Geografía e Historia; e) La Organización Panamericana de la Salud; f) El Instituto Interamericano de Estadística; g) La comisión Interamericana de Energía Nuclear.”

2.9 Organismos Regionales de Derechos Humanos

A) Consejo de Europa

Para estudiar lo relativo al Consejo de Europa, es necesario conocer un poco sobre su origen, viene a ser creado por un instrumento conocido como el Estatuto del Consejo de Europa, que fue realizado en Londres, el 5 de mayo de 1949, dentro del Estatuto del Consejo de Europa, los siguientes gobiernos lo vinieron a conformar, el Reino de Bélgica, Dinamarca, República francesa, irlandesa, italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de los Países Bajos, de Noruega, de Suecia, de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte.

¹⁵¹ *Loc. Cit.*

¹⁵² *Ibid.* pág. 298

El Estatuto del Consejo de Europa en su artículo 1 viene a establecer la finalidad de la creación de dicho Consejo, estableciendo que consiste en “realizar una unión más estrecha entre sus miembros, para salvaguardar y promover los ideales y los principios que constituyen su patrimonio común y favorecer su progreso económico social, esta finalidad se perseguirá a través de los órganos del Consejo...” pero dentro del mismo artículo viene a establecer lo relativo a los derechos humanos, al mencionar “...así como la salvaguardia y la mayor efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales”

El artículo 10 del mismo estatuto, establece como está integrado el consejo de Europa, para lo cual establece como sus órganos los siguientes: “a) El comité de Ministros; b) La Asamblea Consultiva.” estableciendo también que dichos órganos tendrán apoyo por “La Secretaría del Consejo de Europa”

El Estatuto del Consejo de Europa, además de tener sus funciones, objetivos, organización, etc. también viene a establecer la sede del Consejo de Europa, el cual lo establece en su artículo 11, dicha sede viene a ser en Estrasburgo, y cuyo idioma oficial será “francés e inglés”, según su artículo 12.

Continuando, con la protección de los Derechos Humanos, por parte del Consejo de Europa como una de sus finalidades, “el Consejo de Europa redacta una Convención Europea de Derechos Humanos, esta fue aprobada por los quince representantes de los Estados Miembros del Consejo de Europa, en la ciudad de Roma el 4 de noviembre de 1950, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1953”

2.10 Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos

En este punto, se explicará brevemente los distintos instrumentos internacionales que existen en materia de Derechos Humanos, utilizando como referencia el libro de Carlos Larios Ochaíta, denominado Derecho Internacional público, ya que de forma sencilla y específica explica los distintos instrumentos internacionales y para iniciar, es necesario definir lo que significa la palabra instrumento, según el Diccionario de la

Real Academia Española, establece que es “Aquello que sirve de medio para hacer algo o conseguir un fin”¹⁵³, en ese sentido se puede definir a los instrumentos internacionales como aquellos medios de carácter internacional, que tienen como fin la protección de los Derechos Humanos, y para ésta protección encontramos los siguientes:

a) Tratado Internacional: Su definición se encuentra en el Convenio de Viena, estableciendo que consiste en un “acuerdo internacional celebrado por escrito entre los Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular” esta definición viene a ser un poco general, pero se puede establecer que es una resolución, contrato, acuerdo, que se da entre los Estados y viene a estar guiado por el Derecho Internacional, y como viene a ser en escrito, constará en un instrumento que podrá tener más instrumentos conexos.

Aunado a lo anterior es necesario hacer una pequeña referencia en lo relativo al tratado y a la convención, “Tratado y convención viene a entenderse como un nombre genérico, sin embargo algunos consideran que estos nombres designan de su forma más general completa el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional”¹⁵⁴

b) Convención Internacional: Basado en lo anterior, se define lo que significa convención y para ello, se pueden establecer dos tipos de significados, el genérico que ya fue mencionado anteriormente y el específico.

Como término genérico, se puede citar lo que establece el apartado “a” del párrafo 1 del artículo 38 del Estatuto de la Corte Interamericana de Justicia, que establece “Las Convenciones internacionales, sean generales o particulares...” Es decir que este

¹⁵³ Real academia española, asociación de academia de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de instrumento, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=instrumento>, **fecha de consulta:** 03 de marzo de 2015.

¹⁵⁴ Larios Ochaita, Carlos, *op. cit.* pág. 108.

artículo reconoce las dos clases de convenciones, ahora específicamente, el término genérico se refiere a que “la convención abarca todos los acuerdos internacionales de la misma forma que el término genérico tratado¹⁵⁵”, en este punto se establece que convención viene a ser un sinónimo del término genérico de tratado.

Ahora desde el punto de vista específico, “en el siglo pasado el término convención se empleaba habitualmente para los acuerdos bilaterales, actualmente se utiliza en general para los tratados multilaterales formales con un gran número de partes”¹⁵⁶

c) Arreglo: Se puede entender la palabra arreglo, en palabras simples como ajustar o componer algo, sin embargo desde el punto de vista jurídico internacional se entiende que arreglo es “un instrumento escrito u oral de menor categoría que no exige mayores requisitos formales”¹⁵⁷.

d) Acuerdo: El acuerdo viene a ser un “instrumento celebrado a través de las cancillerías”¹⁵⁸, para poder seguir con la definición de lo que es un acuerdo, es necesario establecer que significa la palabra cancillería, y para ello se acude al Diccionario de la Real Academia Española que establece que es la “oficina especial de las embajadas, legaciones, consulados y agencias diplomáticas y consulares”¹⁵⁹, continuando con la definición este instrumento contiene un “tema específico en forma simplificada o un entendimiento alcanzado a nivel de cancillerías o entre una cancillería y una embajada, o entre una Chancillería y un Organismo Internacional, a través de un canje de notas”¹⁶⁰

¹⁵⁵ Declaraciones y convenciones que figuran en las resoluciones de la asamblea general, Asamblea general de las Naciones Unidas, “*Definiciones de términos para la base de datos sobre declaraciones y convenciones*”, 2015, <http://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html>, fecha de consulta: 03 de marzo de 2015.

¹⁵⁶ Declaraciones y convenciones que figuran en las resoluciones de la asamblea general, Asamblea general de las Naciones Unidas, “*Definiciones de términos para la base de datos sobre declaraciones y convenciones*”, 2015, <http://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html>, fecha de consulta: 03 de marzo de 2015.

¹⁵⁷ Larios ochaita, *op. cit.* Pág. 108.

¹⁵⁸ *Loc. cit.*

¹⁵⁹ Real Academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de cancillería, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=cancillería>, **fecha de consulta:** 03 de marzo de 2015.

¹⁶⁰ Larios Ochaita, *op. cit.* Pág. 108.

e) Modus vivendi: Viene a ser un “tratado no escrito, que se manifiesta en una práctica o situación más o menos temporal”¹⁶¹, sin embargo se establece que a veces se da por escrito sin formalidad.

f) Cartel: Es un instrumento que se da “entre dos ejércitos en combate, que permite una tregua para recoger heridos y muertos, permitir una negociación en vistas a ponerle fin al conflicto, etc.”¹⁶²

g) Pacto: “Instrumento jurídico que indica alianza, la cual persigue diversos objetivos”¹⁶³

h) Protocolo: “Instrumento jurídico que no tiene existencia propia y que enmienda ciertos aspectos de un tratado principal y puede referirse a una ampliación de un tratado, reglamento para un tratado, etc.”¹⁶⁴ En este caso, el protocolo viene a ser como una forma de ampliar un tratado o agregarle un reglamento de funcionamiento, entre otros aspectos.

i) Declaración: “Instrumento público escrito que da a conocer la opinión de la comunidad internacional, establece lineamientos de conducta que los signatarios seguirán ante una situación de política determinada”¹⁶⁵

j) Concordato: El concordato viene a ser “tratado firmado entre un Estado y el Vaticano”, es decir este va a ser específicamente entre un Estado y el Vaticano y no como los anteriormente referidos.

k) Carta: “Instrumento multinacional por medio del cual se crea un organismo internacional”¹⁶⁶, como por ejemplo la Carta de las Naciones Unidas, que vino a crear a la Organización de las Naciones Unidas.

¹⁶¹ *Ibid.* pág. 109.

¹⁶² *Loc. cit.*

¹⁶³ *Loc. cit.*

¹⁶⁴ *Loc. cit.*

¹⁶⁵ *Loc. cit.*

Las herramientas anteriores son consideradas como los principales instrumentos internacionales, sin embargo existen otros más que cita Larrios Ochaita, los cuales son considerados importantes pero debido a su naturaleza es imposible que puedan crear un instrumento que sea considerado como tratado, y para lo cual se encuentran:

a) Proceso verbal: “Son actas que registran el contenido de las negociaciones de un tratado”¹⁶⁷ Es decir, estas actas vienen a explicar el contenido de los tratados, dando a conocer su significado y su alcance.

b) Cambio de notas: “Es la correspondencia que se intercambian las altas partes entre sí.”¹⁶⁸ Como por ejemplo cuando se comunican la ratificación de un tratado.

c) Compromiso arbitral: “Instrumento que expresa el acuerdo de voluntades firmado por dos Estados que han decidido someter un asunto a arbitraje o a la Corte Internacional de Justicia, acordando respetar el resultado, fijando las bases, poderes etc. del juzgador.”¹⁶⁹

d) Armisticio: “Acuerdo de voluntades que pone fin a las hostilidades entre dos Estados en Guerra, necesita de una manifestación solemne posterior”¹⁷⁰

e) Estatuto: “Instrumento que contiene, generalmente un reglamento o procedimiento”¹⁷¹

f) Memorándum de entendimiento: “Tratado sobre cuestiones comerciales”¹⁷²

g) Bases de entendimiento: “Instrumento en el cual se establecen los puntos que deberán desarrollarse en negociaciones posteriores que culminarán finalmente en un tratado”¹⁷³

¹⁶⁶ *Ibid.* pág. 110.

¹⁶⁷ *Loc. cit.*

¹⁶⁸ *Loc. cit.*

¹⁶⁹ *Loc. cit.*

¹⁷⁰ *Loc. cit.*

¹⁷¹ *Loc. cit.*

¹⁷² *Loc. cit.*

2.11 ¿Por qué la Convención es el instrumento adecuado para regular lo relativo a las redes sociales?

La Convención viene a poseer dos definiciones, la genérica y la particular, por lo que la Convención en base a esto, puede considerarse como sinónimo de un tratado, es decir que su significado es el mismo o tiene parecido con lo que es un tratado.

Pero volviendo a la definición, de la convención, se establece que viene a abarcar todos los acuerdos internacionales, pero también pueden tener carácter vinculante para los Estados Parte y así también puede constar en un instrumento físico los organismos que regulen la convención pueden forzar su cumplimiento.

Es importante establecer que al momento de desarrollarse una convención, por un Organismo Internacional, como es las Naciones Unidas, vienen a converger todas las naciones y se considera que es el escenario adecuado para que todos los Estados tomen conciencia de los problemas que están surgiendo en la actualidad, y que son cometidos a cada instante por el uso inadecuado a través de las redes sociales y que por falta de regulación legal, estas acciones no pueden ser procesadas y quedan impunes.

¹⁷³ *Loc. cit.*

CAPITULO III:

ACCIONES QUE SE DAN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES QUE VIENEN A AFECTAR A LA PERSONA HUMANA

Como ya se estableció, el uso inadecuado de las redes sociales viene a conllevar posibles violaciones a los Derechos Humanos, por lo que a continuación estableceremos las acciones que pueden darse por el mal uso de las redes sociales y se explicará brevemente en que consiste cada una.

3.1 Daño informático

Para establecer lo relativo a esta acción, se debe definir lo que es daño, el Diccionario de la Real Academia Española lo define como “Delito consistente en causar daños de manera deliberada en la propiedad ajena”¹⁷⁴

El diccionario jurídico define daño como “Detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor, molestia/maltrato de una cosa”¹⁷⁵

El daño, también se encuentra regulado en el Código Penal guatemalteco, decreto 17-73 del Congreso de la República, en su artículo 278, como un delito, al establecer “Quien de propósito, destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo deteriorare, parcial o totalmente, un bien de ajena pertenencia, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de mil a diez mil quetzales”. Por lo que el daño es considerado un delito, según lo que establece el código penal guatemalteco y como consecuencia trae una pena que va desde prisión a multa.

Sin embargo, antes de entrar a conocer lo relativo al daño informático, es necesario establecer que en nuestra legislación también está establecido el daño como

¹⁷⁴ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de daño, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=daño>, **fecha de consulta:** 28 de agosto de 2014

¹⁷⁵ Daño, diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales, guatemala, editorial datascan, S.A, primera edición electrónica, pág. 279.

responsabilidad civil, esto se encuentra regulado en el artículo 1645 del Código Civil guatemalteco, decreto ley 106, que dispone “Toda persona que cause daño o perjuicio a otra, sea intencionalmente, por descuido o imprudencia, está obligada a repararlo, salvo que demuestre que el daño o perjuicio se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima” En este caso se puede observar que el daño trae aparejada una consecuencia civil, sin embargo también se puede hacer mención del daño patrimonial, que se encuentra regulado en el mismo cuerpo legal, pero en el artículo 1434, que establece “Los daños que consisten en las pérdidas que el acreedor sufre en su patrimonio y los perjuicios que son las ganancias lícitas que deja de percibir, deben ser de consecuencia inmediata y directa de la contravención, ya sea que se hayan causado o que necesariamente deban causarse”

En base a lo anterior, se conoce, que tanto el Código Penal como el Código Civil guatemalteco regulan lo relativo al daño. Por lo que el daño es considerado como un delito en Guatemala y como tal viene a traer consecuencias penales y civiles, sin embargo el daño informático en sí, no se encuentra regulado específicamente.

Por lo que una vez definido el daño y establecido su regulación legal y teniendo entendido que significa la palabra informática, se puede establecer que daño informático es “La conducta encaminada a alterar, destruir, inutilizar, suprimir, modificar o de cualquier modo o por cualquier medio, dañar un sistema que utiliza tecnologías de la información o un componente de éste.”¹⁷⁶

Por esto se puede comprender que el daño informático, ocasiona la destrucción o pérdida de un sistema informático, es decir en este caso la información que era guardada dentro de la computadora desaparece.

“Cuando se habla de daño informático, se está haciendo referencia a la alteración negativa de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de cualquier activo digital”¹⁷⁷

¹⁷⁶ Alvarado Rolando, Morales Ronald, “*Ciberdelitos*”, editorial ius, Guatemala, 2012, pág. 48

¹⁷⁷ *Ibid.* pág. 48 y 49

Tal y como se había determinado, este delito afecta todo archivo digital, lo cual incluye documentos, programas, datos que se encuentran dentro de la computadora, y al momento de cometerse este daño los archivos ya no pueden recuperarse o parte de la información desaparece quedando incompleto.

Los medios que pueden utilizarse para ocasionar el daño, el principal y más conocido por todas las personas es el virus y se puede definir al virus como “Claves programáticas que pueden adherirse a los programas legítimos y propagarse a otros programas informáticos. Un virus puede ingresar a un sistema por conducto de una pieza legítima de soporte lógico que ha quedado infectada, así como utilizando el método del caballo de Troya”¹⁷⁸

El virus como se menciona en la definición se adhiere al archivo que quiere dañar y se propaga como una enfermedad ocasionando el daño a esos archivos para que desaparezcan, o se modifiquen. Los virus vienen a ocasionar un problema para todas las personas, instituciones que poseen un sistema informático, porque en la actualidad se encuentran en todas partes, desde las redes sociales al abrir un link contaminado, hasta la descarga de un programa encontrado en la web que ya viene contaminado al momento de terminar de descargar.

Otro mecanismo de daño informático son las armas cibernéticas, “Estas armas cibernéticas son creadas como política de algunos Estados para defender su soberanía en un nuevo campo de batalla, denominado ciberespacio. Esto viene a alterar armas o dispositivos tangibles y pueden ser utilizadas para obtener información de otros Estados. Son creadas y utilizadas por Estados desarrollados, como Estados Unidos, China, Rusia, Alemania, Israel, Irán, entre otros.”

Este mecanismo o forma de daño informático viene a ser eminentemente utilizado por los Estados como un medio de defensa al momento de que hay una guerra entre distintos países, sin embargo en este caso tal y como se estableció, el campo de la

¹⁷⁸ *Ibid.* pág. 52

guerra viene a ser el ciberespacio, porque en lugar de afectar el lugar físico del país, viene a afectar las armas, maquinaria o incluso a realizar espionajes para obtener información de esos Estados.

3.2. Fraude Informático

Es una acción muy común que se comete en internet, y es parecida al delito de fraude o como comúnmente se le conoce como estafa, sin embargo presenta distintas características que lo hace diferente y específico.

El fraude informático se puede definir como “el engaño que se ejerce directamente contra un sistema informático, y su finalidad viene a ser fraudulento. El fraude informático conlleva a una pérdida patrimonial mínima, debido a que afecta patrimonios colectivos como cuentas bancarias, en donde el delincuente se apropia de sumas mínimas, pero de un gran volumen de víctimas para no ser descubierto”¹⁷⁹

Como se puede observar, el fraude informático reúne ciertas características que lo hacen distinto al delito de estafa/Fraude que comúnmente se conoce. Existen distintas clases de fraude informático como:

3.2.1 Subasta en línea: “Es un mecanismo de oferta al público, en la cual las personas presentan sus pujas electrónicas, es decir ofrecen determinada suma dineraria por el producto o servicio objeto de la subasta o remate. La subasta en línea constituye uno de los servicios más difundidos en Internet, y el sitio más conocido y popular para esto es eBay. Y los tipos de engaño que existen en las subastas en línea son: a) Ofrecer mercancías no disponibles para la venta y exigir su pago antes de la entrega y b) Adquirir mercancías y solicitar su envío, sin intención de pagar por ellas”¹⁸⁰

En este caso la subasta en línea es similar a una subasta normal, las personas ofrecen determinada cantidad de dinero por un objeto, sin embargo la variación entre

¹⁷⁹ *Ibid.* Pág. 85

¹⁸⁰ *Ibid.* Pág. 86 y 87

estas dos figuras es el modo, la subasta en línea se hace a través del internet, en cualquier sitio web que ofrezca este servicio. Sin embargo el peligro radica cuando el vendedor exige el pago con anticipación para quedarse con el dinero y no mandar el objeto que está en venta o cuando el comprador exige se envíe la mercancía pero no la paga al momento de recibirla.

3.2.2. Estafa nigeriana: “Este tipo de engaño se realiza mediante una operación aleatoria, es decir, opera como un juego de lotería, en el cual una persona recibe un ofrecimiento a cambio de aportar determinada suma de dinero. El destinatario del mensaje, a sabiendas de que perderá determinada cantidad, apuesta por ganar el ofrecimiento. Así también, el destinatario puede proporcionar datos de cuentas bancarias que posteriormente podrían ser utilizadas para actos delictivos”¹⁸¹

En este caso, es algo similar a los juegos de apuestas, pero se hace a través del internet. Es muy peligroso este tipo de estafa ya que no solo se puede perder determinada cantidad de dinero, sino que al aportar información de cuentas bancarias, estas pueden perderse y luego podrían ser utilizadas para actos delictivos como por ejemplo utilizar dicha cuenta para guardar dinero mal habido.

3.2.3 Phishing: “Es considerado como la acción que tipifica, claramente, el Fraude informático. Se comete mediante el uso de un tipo de ingeniería social caracterizado por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta, como una contraseña o información de tarjetas de crédito. El phisher se hace pasar por una persona o empresa de confianza y en una aparente comunicación oficial electrónica, logra obtener toda esa información. Y los principales daños provocados por el Phishing son: a) Robo de identidad y datos confidenciales; b) Pérdida de productividad; c) Consumo de recursos de las redes corporativas”¹⁸²

¹⁸¹ *Ibid.* Pág. 87

¹⁸² *Ibid.* Págs. 87, 88y 89

En este caso la persona se hace pasar por una entidad de confianza y ocultan su identidad a través de un correo electrónico falso, que se hace pasar por esa entidad de confianza y de esa forma logran obtener información sobre las tarjetas de créditos, obtener contraseñas para poder ingresar y obtener datos o dinero y de esa forma podrían incluso robar la identidad y datos de las personas, de forma fácil, ya que la misma persona es la que termina proporcionando la información, sin embargo el fraude informático tampoco se encuentra regulado específicamente en nuestra legislación penal.

3.3 Falsificación Informática

En relación a esta acción, es importante definir primero que significa la palabra falsedad, y para ello el Diccionario de la Real Academia Española define falsedad como “Falta de verdad o autenticidad”¹⁸³. Por lo que se puede establecer que cuando se habla de falsedad es algo que no es verdadero o auténtico, es una mentira en palabras más simples.

La falsedad puede configurarse de dos maneras “Simulación, que se refiere a cuando se representa algo fingiendo o imitando lo que no es, es decir, es una sustitución total de lo verdadero; y mediante alteración que es cuando se modifica o cambia la esencia o forma de algo, es decir, se altera algún elemento del objeto verdadero, caso en el cual estaríamos ante una sustitución parcial de lo verdadero.”¹⁸⁴

En caso de la falsedad en materia informática lo que sucede es que esa simulación o alteración se presenta en los datos almacenados dentro de una computadora, para lo cual al momento de ser alterado deja de ser verdadero y auténtico.

¹⁸³ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, definición de falsedad, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=falsedad>, fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

¹⁸⁴ Alvarado Rolando, Morales Ronald, *op. cit.* pág. 91

El autor Nava Garcés, analiza la falsificación informática desde dos puntos de vista: “a) Como objeto: que es cuando se alteran datos de los documentos almacenados en forma computarizada; b) Como instrumentos: en donde las computadoras se utilizan para efectuar falsificaciones de documentos de uso comercial”¹⁸⁵ En este caso, en el primero se alteran los datos de los documentos que se encuentran almacenados dentro de la computadora, y en el segundo se falsifican los documentos a través de una máquina, ya sea escáner, fotocopidora, de tal forma que se podría crear un documento igual al mismo pero se alteraría al momento de ser ingresado digitalmente.

3.4 Acceso Ilícito

Cuando se habla de la palabra “acceso” se refiere a un ingreso por parte de una persona a algún lugar. En caso de un acceso ilícito, vendría a ser un ingreso no autorizado por esa persona. Ahora adecuando lo anterior a la informática podemos establecer que es “El ingreso no autorizado a uno o varios sistemas que utilicen tecnologías de la información”¹⁸⁶

En este caso el ingreso no autorizado viene a ser a un sistema computacional, para obtener información o datos de forma ilícita.

“Este delito tiene relación con la confidencialidad, como un atributo de la información. En el medio informático al sujeto que realiza esta acción se le denomina hacker y sus actos se originan para determinar vulnerabilidades de sistemas o para burlar medidas de seguridad”¹⁸⁷

En el acceso ilícito la persona tiene conocimientos técnicos y un manejo fácil en relación a estos sistemas informáticos, porque puede ingresar de forma ilícita a un sistema computacional vulnerando todas las medidas de seguridad que éste posee, ya sea antivirus u otro medio de protección que esté utilizando la persona. De esta

¹⁸⁵ *Ibid.* pág. 95

¹⁸⁶ *Ibid.* pág. 19

¹⁸⁷ *Ibid.* pág. 20

acción vienen a derivarse los anteriores ya referidos, puesto que también existe un ingreso ilícito por parte de las personas al momento de cometer esos actos.

3.5 Espionaje informático

En esta acción “El delincuente no se limita al puro acceso al sistema, toda vez que es necesario que se apodere, obtenga, revele, transmita o difunda contenido parcial o total del sistema o dato informático”¹⁸⁸

En este tipo de delito la persona accede al sistema de la persona individual o jurídica, sin embargo además de acceder de forma ilícita a sus sistema su principal objetivo es apoderarse, revelar o difundir el contenido de lo que busca en ese sistema, ya sea un archivo o datos informáticos de la persona o entidad.

Sin embargo es necesario recalcar que el espionaje informático afecta principalmente a las entidades ya sean bancarias o comerciales, con el fin de obtener datos bancarios de personas y revelarlos o con el fin de obtener los secretos propios de las empresas y de esa forma poder difundirlos o venderlos a otras personas para que puedan hacerle competencia o simplemente para llevar a la quiebra a dicha entidad.

3.6 Interceptación Ilícita

Para poder entrar a conocer lo relativo a la interceptación ilícita, es necesario definir qué significa interceptar, para eso el Diccionario de la Real Academia Española establece la siguiente definición: “Apoderarse de algo antes de que llegue a su destino”¹⁸⁹

Para lo cual se puede entender por interceptar como apropiarse u obstruir algo, impidiendo de esa forma que la cosa apropiada llegue al destino que tenía establecido.

¹⁸⁸ *Ibid.* pág. 66

¹⁸⁹ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafaél lapesa, definición de interceptar, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=interceptar>, fecha de consulta, 29 de agosto de 2014

En relación a la interceptación ilícita, ésta puede ser definida como “La interceptación, de forma deliberada, por cualquier medio, de datos informáticos en transmisiones restringidas y dirigidas u originadas en un sistema que utilice tecnologías de la información, incluidas las emisiones electromagnéticas provenientes o efectuadas dentro del mismo, que transporte dichos datos informáticos.”¹⁹⁰

En este caso se está hablando de la apropiación u obstrucción de datos informáticos o transmisiones, los cuales son originados por un sistema operacional.

Existen distintos tipos de ataques para realizar la interceptación ilícita y entre los cuales se mencionarán dos, y estos son:

3.6.1 Sniffing Attack: “Este tipo de ataque utiliza software especial de monitoreo, para obtener acceso a las comunicaciones de una red privada, ya sea para apropiarse del contenido de la propia comunicación o para obtener nombres de usuario y contraseña para futuros ataques.” En este caso, el sujeto activo utiliza un software, para ello el Diccionario de la Real Academia Española define software como “Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora”¹⁹¹

Para lo cual se deben tener programas especiales que ayudan a la persona a tener acceso a esta información y de esa forma se apropie de su contenido o lo utilice para obtener contraseñas y nombres de usuario para poder realizar nuevamente la interceptación ilícita.

3.6.2 IP Spoofing Attacks: “Es un tipo de ataque de software, en el cual el atacante crea paquetes de IP con una dirección IP de origen falso, y utiliza los paquetes para tener acceso a un sistema remoto.”¹⁹².

¹⁹⁰ Alvarado rolando, morales ronald, *Op. Cit.* Pág. 96

¹⁹¹ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de interceptar, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=software>, **fecha de consulta**, 29 de agosto de 2014

¹⁹² Alvarado rolando, morales ronald, *Op. Cit.* Pág. 99

En este caso se puede entender por IP, como “Aquél número único e irrepetible con el cual se identifica una computadora conectada a una red que corre el protocolo IP, está conformada por cuatro número separados por puntos.”¹⁹³

Para cometer este delito el sujeto activo realiza el ataque directo al software, es decir al programa interno, utilizando la dirección IP, que como ya se definió esta dirección viene a identificar a una computadora, sin embargo la que utiliza el sujeto activo es falsa, ya que la modificó para poder acceder al sistema remoto al que desea acceder.

3.7 Spam

“El spam es un mecanismo de publicidad a menor costo, comparado con los medios tradicionales” El spam, como ya se refirió es utilizado por comerciantes, entidades jurídicas para publicitar su producto o servicio a otra persona, utilizando como medio de publicidad el correo electrónico o cualquier otro sistema de mensajería instantánea. De esta forma ya sea con autorización del receptor o sin autorización, el mensaje entra a la bandeja de entrada ofreciendo servicios y de esta forma la persona puede llegar a conocer el servicio o producto que se está ofreciendo.

Lo relativo al Spam, no parece ocasionar algún daño a la persona, sin embargo viene a ser tedioso porque a veces los mensajes llegan en masa, y termina llenándose la bandeja de entrada del usuario con más de cien mensajes en un mismo día, y este mismo correo no solo le llega a una determinada persona, sino que también son enviados de forma masiva a más personas con o sin autorización de ellas, eventualmente siempre son enviados sin autorización a las personas, viniendo a ocasionar un serio problema en relación a la privacidad del usuario.

Existe diferencia entre el Spam con los medios tradicionales de publicidad, entre los cuales se puede mencionar:

¹⁹³ U servers, web hosting, u servers, *¿Qué es una dirección IP?*, México, 2014, http://web.uservers.net/ayuda/soluciones/dominios/que-es-una-direccion-ip_NTk.html, **fecha de consulta:** 29 de agosto de 2014

“a) El spam se genera a través de un envío masivo de mensajes de datos de carácter comercial; b) En el spam, los receptores no han pedido recibir esa información; c) Los emisores infringen normativa vigente sobre tratamiento de datos de carácter personal ya que se apoderan de información consistente en datos personales que existen en bases de datos y utilizan indiscriminadamente dicha información; d) Con el spam se genera el desbordamiento de la capacidad de almacenaje del buzón de correo electrónico, lo que implica la indisponibilidad del servicio de correo mientras se vacía la bandeja.”¹⁹⁴

Como ya se había referido esta acción es un mensaje enviado de forma masiva a las personas para ofrecer un servicio o producto, sin embargo viene a concurrir una molestia y puede considerarse un delito por que se apropian de la información de las personas para poder ofrecer esos servicios, llenando de por sí la bandeja de entrada de un correo electrónico o cualquier otro tipo de mensajería instantánea, resultando tedioso para la persona el tener que borrar y leer cada mensaje, sobre todo porque no solicitó le enviaran dicha información y no les ha proporcionado su correo electrónico para que le envíen la publicidad de dichos productos.

3.8 Cyberbullying

Para poder entender lo relativo al Cyberbullying, es necesario entender primeramente lo relativo al acoso escolar, ya que este problema ataca eminentemente a los estudiantes de cualquier nivel escolar. Para ello se debe establecer que es el acoso escolar, el cual se le viene a conocer como Bullying y se puede definir como “tipo de violencia escolar, incluyendo la violencia física y psicológica, que se da en un establecimiento escolar”¹⁹⁵

Este problema que se da en toda clase de establecimientos, ya sea públicos o privados se presenta a nivel mundial, anteriormente este delito no era muy conocido, sin embargo en la actualidad ha ido incrementando, y por lo general se presenta esa

¹⁹⁴ Alvarado rolando, morales ronald, *op. cit.* Pág. 107

¹⁹⁵ Hernández. m Solano i. “*Cyberbullying, un problema de acoso escolar*”, universidad de murcia, españa, 2007, pág. 20

violencia tanto física como psicológica entre los alumnos, estableciendo un poderío entre el más fuerte y el débil, ocasionando para ello daño al más débil, utilizando amenazas e incluso viene a llegar hasta la agresión física en contra del violentado.

Ahora ya teniendo en claro lo que significa el Bullying, se entra a conocer lo relativo al Cyberbullying, el cual se puede definir como “El uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para hostigar un ensañamiento a su víctima”.¹⁹⁶ En pocas palabras, el Cyberbullying constituye un acoso que se da por una persona, hacia otra a través del uso de la tecnología, ya sea a través de la computadora, celular, etc. Y uno de los medios más comunes para practicar este tipo de acoso son las redes sociales, puesto que es más fácil encontrar a la persona que se desea hostigar.

Esta acción es un problema, que como ya se refirió se ha incrementado en la actualidad, desde la creación de las redes sociales y éste por lo regular es realizado por los adolescentes.

La forma de operar del atacante, es primeramente la creación de un perfil en una red social o correo electrónico, el buscar a la persona de forma fácil a través del buscador, al momento de encontrarla se empiezan a enviar mensajes, que contienen insultos, amenazas, burlas, por parte del atacante hacia el receptor, lo que viene a ocasionar temor para el receptor, afectando principalmente su integridad psíquica y moral, porque esto viene a generar baja autoestima, miedo, angustia de que algo malo va a sucederle, incluso puede llegar al extremo del suicidio.

Existen muchos casos que se han originado a través del Cyberbullying, y se pueden enunciar o mencionar los siguientes:

“1. Amanda Todd, se mostró brevemente en toples, por la webcam cuando tenía 12 años, a los 13 intentaron sextorsionarla a partir de una captura de pantalla. El sextorsionador acabó mandando su foto y publicándola en Internet, lo cual dio pie a

¹⁹⁶ *Ibid*, pág. 23.

un acoso dentro y fuera de Internet que acabó resultándole insoportable. Se quitó la vida en octubre de 2012, cuando tenía 15 años de edad.

2. Allem Halkic, un joven de Melbourne de 17 años se quitó la vida en 2009 tras haber sufrido Cyberbullying en una red social online. El tribunal que juzgó el caso en el 2011 sentenció que había muerto a consecuencia de un acto de violencia.

3. Nueve adolescentes (siete de ellos, chicas) fueron juzgados en 2010 por acosar y maltratar física, psicológicamente y a través de móviles y de Internet a una compañera de escuela, inmigrante irlandesa. Phoebe Prince de 15 años fue acosada, humillada y agredida durante tres meses por algunos compañeros del instituto hasta que no pudo aguantarlo más y se suicidó ahorcándose. El acoso, de hecho siguió online tras su muerte. El grupo de adolescentes que se sentará en el banquillo la insultaba a voces en los pasillos del colegio, en la biblioteca, en la cafetería, camino de vuelta a casa. La llamaban día tras día, la empujaban, le tiraban cosas, le quitaban los libros de la mano y le enviaban mensajes de texto con amenazas.¹⁹⁷

Estos son algunos casos que han surgido a través del Cyberbullying, y así como estos, existen muchos más y muchos de ellos no han sido denunciados ni son conocidos por los familiares de los que sufren de este acoso y muchas veces el realizar este tipo de acoso termina terriblemente mal, como lo es el suicidio del afectado y si en todo caso son denunciados no entran a tipificar específicamente como delito de Cyberbullying, sino se vienen a establecer otras series de delitos que en algunos casos no llega a establecerse la culpabilidad de la persona porque el caso específico no opera de conformidad con los demás delitos, por lo que queda impune.

¹⁹⁷ Cyberbullying, ciberacoso escolar entre menores, pantallas amigas, *Casos de Cyberbullying*, <http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/casos-de-ciberbullying/>, fecha de consulta, 29 de agosto de 2014

Es por ello que el Cyberbullying constituye un problema serio en la actualidad puesto que, afecta principalmente a los adolescentes y al cual se le debe prestar mucha atención para poder erradicarlo, es por ello que es necesaria su regulación específica como tipo penal.

3.9 Perfil Falso

El perfil falso viene a ser una acción muy común en las redes sociales, porque para poder tener acceso a una red social es necesaria la creación de un perfil el cual contendrá los datos principales, como nuestro nombre, edad, dirección de correo electrónico, entre otros. La acción de perfil falso viene a presentarse cuando “El delincuente crea un perfil falso suministrando datos falsos, como el nombre, correo electrónico, fecha de nacimiento, etc. Para evitar que sea identificado por la víctima y eventualmente por las autoridades encargadas de la investigación criminal, y la finalidad del delincuente es engañar a la víctima para cometer fraudes informáticos, apropiación de datos, envío de spam o actos preparatorios de otros delitos más graves, como secuestros, asesinatos, robos, etc.”¹⁹⁸

Como se puede establecer el perfil falso puede ser utilizado para muchos otros delitos que son tipificados penalmente, y acciones como el Cyberbullying.

Sin embargo es importante recalcar que la información aportada por el delincuente puede ser ajena o puede ser falsa, en relación a la ajena, se refiere específicamente cuando se utiliza la información de otra persona para crear el perfil y la falsa, es cuando el criminal aporta información falsa acerca de su persona, es decir no coloca su nombre, edad, sexo, real, sino que las inventa para poder engañar a la víctima.

Un caso muy conocido sobre este delito se refiere al “Caso Lori Drew, ocurrido en el año 2006, en el Estado de Missouri. Lori Drew de 47 años y su hija Sarah de 13 años crearon un perfil falso en la red social conocida como MySpace, para acosar a una compañera del colegio de Sarah que se llamaba Megan Meier. Ambas se

¹⁹⁸ Alvarado Rolando, Morales Ronald, *Op. Cit.* Pág. 1843

hicieron pasar por un adolescente y empezaron a cortejar a la compañera de Sarah, luego de un tiempo le enviaron un mensaje que decía, el mundo sería un mejor lugar sin ti, esto dejó a la menor afectada, y le respondió al supuesto joven que una chica podría matarse por alguien como él. Pocas horas después la menor se suicidó. No se presentaron cargos puesto que dichas conductas no figuraban como delito en Estados Unidos”¹⁹⁹

Como se puede observar en el caso anterior, el mal uso de la red social conocida como MySpace, y la creación de un perfil falso para molestar a una menor de edad, engañándola y haciéndole creer la existencia de una persona que evidentemente no existía, hizo que la menor se quitara la vida. Sin embargo no se pudo actuar legalmente por la falta de legislación en ese país, y la acción realizada por estas personas quedó impune. Y así como este caso, existen otros casos más, puesto que dentro de las redes sociales las personas no saben si la persona con la que están hablando es realmente la que dice ser o su perfil es realmente falso, como es tan fácil aportar información falsa para la creación de un perfil, es así de fácil el poder engañar a las personas haciéndose pasar por otras y de esa forma obtener información, datos, fotografías o utilizar este medio para poder hacerle un daño directo a la persona.

3.10 Hackers

Primeramente es necesario definir qué significa la palabra hacking, y se puede definir como “Conjunto de técnicas para acceder a un sistema informático sin autorización”²⁰⁰ En este caso, se accede a un determinado sistema, pero sin autorización, a través de pasos que las personas utilizan para acceder. Luego encontramos lo relativo al hacker que significa “Entusiasta de la informática con gran interés en aprender acerca de los sistemas informáticos y de cómo usarlos de formas

¹⁹⁹ *Ibid. Pág. 186*

²⁰⁰ Universidad politécnica de valencia, gimenez solano, vicente miguel, *Hacking y ciberdelito*, Valencia, <http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/casos-de-ciberbullying/>, fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

innovadoras, esto les lleva a penetrar en sistemas, normalmente a través de internet, en busca de esa información que los lleve a encontrar más conocimiento.”

Dentro de lo anterior, existe un grupo muy conocido a nivel mundial, al cual se le denomina Hackeractivistas Anonymous. Los cuales vienen a ser “Un grupo indeterminado de personas que no revelan su identidad y que pregonan por medio de ataques cibernéticos, este colectivo ha realizado operaciones en Internet por asuntos de discriminación, religión, economía y reivindicaciones a los derechos de autor”²⁰¹ Viene a ser una variante del Hacker, y se les conoce como “Hackeractivistas o hackactivistas”²⁰²

Su lema es “El conocimiento es libre. Somos Anonymous. Somos legión. No perdonamos. No olvidamos. ¡Esperadnos!”²⁰³

Anonymous es considerado como “El grupo de hackers más célebre que existe en la actualidad, constituyéndose en uno de los fenómenos más extraños en la era del internet, ellos realizan ataques cibernéticos que facilitan la infiltración a información que podría ser utilizada en perjuicio de los Estados, han hecho ataques a la CIA y han salido ilesos”²⁰⁴

Esta acción es muy común dentro de la web, en todos lados siempre se va a hacer referencia a lo relativo al hack, hackers, y sobre todo al grupo conocido como Anonymous. El problema que se presenta en esto es la infiltración que se da por parte de los Hackers a un sistema de información a la cual no se está autorizado a acceder.

3.11 Robo de Identidad

Es una acción muy común que se comete a través del uso inadecuado que se le da a las redes sociales, cuando se habla de robo de identidad se refiere a que es el

²⁰¹ Alvarado Rolando, Morales Ronald. *Op. Cit.* pág. 187 y 188.

²⁰² *Ibid.* pág. 188

²⁰³ *Ibid.* pág. 189

²⁰⁴ *Ibid.* pág. 190

“Hecho de apropiarse de la identidad de una persona, haciéndose pasar por ella, asumiendo su identidad ante otras personas, en un lugar público o privado, para acceder a ciertos recursos o la obtención de créditos u otros beneficios en nombre de otra persona”²⁰⁵

Todo esto se da gracias a la información que se aporta en las redes sociales pues es una acción que se comete al momento de ingresar los datos se puede cambiar el nombre, el correo electrónico, por el de otra persona y hacerse pasar por ella y existe más facilidad de robar una identidad debido a que en las redes sociales es muy común publicar fotografías, colocar información sobre lo que se hace y colocar datos personales que pueden ser vistos por las personas, para lo cual es más fácil cometer este delito para otra persona y de esta forma obtener ciertos beneficios como se estableció anteriormente o simplemente para causar un daño en contra de su honor, falseando ciertas informaciones personales para hacer quedar mal a la persona.

3.12 Pornografía Infantil

La pornografía infantil, es un problema muy serio que se da a través de las redes sociales, se puede entender que la pornografía infantil se refiere a “El abuso y explotación sexual de menores de edad con algún fin de lucro, se cataloga como delito transnacional y penado con cárcel en cualquier parte del mundo, este delito se propaga por medio de vendedores de DVD, CD, Etc. Bandadas de personas que se encargan a la prostitución o venta de menores y el más común es el internet, las páginas web donde se encargan de publicar videos, fotos o se acuerdan citas de encuentro.”²⁰⁶

²⁰⁵ Orienta uin, universidad insurgentes, “*Robo de Identidad en las Redes Sociales*”, México, 2013, <http://orientauin.tumblr.com/post/44316171512/robo-de-identidad-en-las-redes-sociales>, fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

²⁰⁶ Federación interamericana de abogados, federación interamericana de abogados, *Pornografía infantil*, Washington, 2013, http://www.iaba.org/site/index.php?option=com_content&view=article&id=313%3Apornografia-infantil&catid=23%3Aprogramas-sociales&Itemid=166&lang=es, fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

Es muy fácil la creación de páginas camufladas en las redes sociales, que tienen este tipo de contenido, porque se entablan bajo otro nombre para evitar problemas de mayor magnitud y de esta forma suben el contenido que quieren, pero como el contenido puede ser eliminado, sólo suben el contenido durante un tiempo determinado y posteriormente lo eliminan, posteando como contenido, imágenes, videos y estados que contienen pornografía infantil.

Un caso que se dio en el año 2011, tiene que ver específicamente con este delito, el caso sucedió en México y la noticia dice literalmente: “Utilizaban Facebook para abuso sexual y pornografía infantil, cinco personas dedicadas a enganchar menores de edad a través de Facebook fueron detenidas y permanecieron arraigadas en instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en donde se investiga si hay más integrantes de esta red dedicada a la distribución de pornografía infantil. Su detención fue producto de una investigación realizada por la “Policía Cibernética”, que detectó que los sujetos intercambiaban imágenes sexuales de menores de edad a través de una página web de internet...El abogado de la ciudad de México, detalló que entre los presuntos pornógrafos hay un taxista y un profesor universitario, así también tres estudiantes, -de distintos lugares de México”²⁰⁷

La noticia relata que lo que hacían las personas era contactar a los menores de edad para abusar de ellos y de esa forma subir el contenido a la página que crearon en Facebook, todos ellos usaban un alias distinto y una edad distinta.

Es por ello que este delito cometido por esta clase de personas, debe tener especial atención porque viene a afectar a todos los menores de edad y afecta su integridad física, psíquica y moral.

²⁰⁷ Vanguardia, manzanilla méndez, “*utilizaban facebook para abuso sexual y pornografía infantil, México*”, 2011, http://www.vanguardia.com.mx/utilizaban_facebook_para_abuso_sexual_y_pornografia_infantil-642768.html, fecha de consulta: 23 de junio de 2014, Fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

3.13. Grooming

El Grooming, viene a ser un método utilizado por los pedófilos a través de las redes sociales u otro medio de comunicación electrónico, para ganarse la confianza de los menores de edad. El Grooming puede ser definido como “Estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través del internet, con el fin de obtener concesiones de índole sexual”²⁰⁸

El Grooming, viene a ser un problema que hace poco se empezó a conocer, puesto que es un concepto que no muchos tienen conocimiento, sin embargo ya se han presentado casos relativos al grooming, y uno de ellos se presentó en Chile en donde un “sujeto de 26 años realizó grooming a una niña de 13 años, para esto creó dos identidades falsas, una de esas identidades era “Carlita”, con quien empezó a contactar a la menor y luego la otra identidad falsa era pedrito, quien fue su novio virtual. El sujeto mediante engaños consiguió que le diera su clave de Messenger (MSN), y con esa clave y mediante amenazas logró que la menor le diera información que consistía en: donde vivía, quienes eran sus padres, entre otro tipo de información personal y posteriormente le solicitó que le enviara fotos, en ropa interior y luego desnuda. Al ver que no podía controlar la situación, la niña le contó a su madre, quien realizó la denuncia y lograron la detención del groomer...De esto anterior se pudo establecer que el grooming no estaba tipificado como un delito en Chile, por lo que acusaron al sujeto por corrupción de menores y producción de material pornográfico infantil”²⁰⁹

Es por ello que el grooming viene a constituir un problema serio, porque los menores de edad son afectados, en este caso los pedófilos vienen a utilizar un perfil falso, de esta forma engañan a su víctima haciéndose pasar por una persona que no existe, que aparentemente tiene su misma edad, de esa forma empieza a ganarse la

²⁰⁸Flores Fernández, Jorge, “*Grooming, Acoso a Menores de Edad*”, pantallas amigas, octubre, 2008, pág. 1

²⁰⁹Internet grooming, anónimo, “*Casos de Grooming*”, <http://www.internet-grooming.net/casos-2.html>, fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

confianza del o de la menor de edad, para posteriormente empezar a pedirle fotografías, videos, etc. Para poder tener ese tipo de material pornográfico infantil.

3.14 Redes Sociales y los Derechos de Autor

En relación a los Derechos de Autor, este delito es muy común en las redes sociales, puesto que existe una libertad de poder subir el contenido y publicaciones que se desee, esto incluye, imágenes, música, videos, libros, películas, pero al momento en que se sube ese contenido a una red social, se empieza a violentar el derecho de autor que tiene la persona como creadora de ese contenido, ocasionando pérdidas monetarias a los autores que han creado dichas obras.

Para lo cual es algo muy común y a pesar del paso del tiempo no se ha podido evitar que se cometan este tipo de delitos en el internet y en las redes sociales, por lo que es necesario también establecer una regulación especial para este tipo de derecho que poseen los creadores de las obras, para que de esta forma no existan pérdidas monetarias en relación a su patrimonio.

3.15 Secuestro

Las redes sociales como ya se refirió, constituyen un medio de comunicación fácil y rápida para las personas, sin embargo su uso inadecuado puede constituir un medio para el cometimiento de distintos hechos delictivos. Uno de ellos es el Secuestro, éste delito se encuentra regulado en el código penal guatemalteco, en su artículo 201, sin embargo no da una definición acerca de lo que es el secuestro.

Se tiene entendido en palabras comunes que el secuestro viene a ser una privación de la libertad en contra de la voluntad de una persona, realizada por otras personas para obtener el pago de una determinada suma de dinero, a cambio de la libertad de la persona.

El Diccionario de la Real Academia Española, define la palabra secuestrar como “Retener indebidamente a una persona para exigir dinero por su rescate o para otros fines”²¹⁰

Por su parte el diccionario jurídico define la palabra secuestro como “Detención o retención forzosa de una persona para exigir por su rescate o liberación una cantidad u otra cosa, sin derecho, como prenda ilegal”²¹¹

Una vez teniendo en claro que significa la palabra secuestro, se viene a establecer la relación que tiene el secuestro con el uso inadecuado de la red social.

En este sentido, una red social puede ser utilizada como medio para cometer este delito penal, de tal forma que el secuestrador llega a localizar a la persona que va a secuestrar, a través de mensajes, como el secuestrador utiliza un perfil falso o una identidad falsa, logra ganarse la confianza de la persona, entonces esto conlleva a poder citarla para conocerse personalmente. Aquí es donde empieza a operar el plan para poder secuestrar a la persona.

Una vez la persona accede a su solicitud, se procede a establecer un determinado lugar para poder reunirse, al momento del día y hora de la reunión, la persona llega, sin embargo al momento de encontrarse con esta persona, comienza a establecerse el delito del secuestro, cuando el secuestrador detiene a la persona de forma forzosa, y la priva de su libertad, para esto se establece un lugar clave para tenerla detenida, y comienzan a exigir la cantidad monetaria para su rescate, a través de cualquier medio, por lo regular esta exigibilidad se da por teléfono, modificando las voces para que de esta forma no sean reconocidos, por lo general se utilizan amenazas para crear mayor temor en los familiares de la persona secuestrada y de esa forma sea más fácil obtener el dinero.

²¹⁰ Real academia española, asociación de academias de la lengua española e instituto rafael lapesa, definición de secuestrar, 2014, <http://lema.rae.es/drae/?val=secuestrar>, fecha de consulta: 29 de agosto de 2014

²¹¹ Secuestro, diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales, guatemala, editorial datascan, s.a, primera edición electrónica, pág. 875.

Como se puede establecer el delito de secuestro, se entabla cuando una persona detiene forzosamente a otra, privándola de su libertad, pero su forma de operar es directa. Se empieza a modificar el tipo penal del secuestro cuando el medio para contactar a la persona es a través de la computadora, específicamente a través de una red social, de esa forma citan a la persona y posteriormente comente el hecho delictivo del secuestro.

Un caso muy conocido en Guatemala es el que se cometió en el año 2011 que posee la figura del secuestro, sin embargo también encuadra otros hechos delictivos y es el que se realizó a través de “la red social conocida como Facebook. Sujetos citaron a dos señoritas que fueron plagiadas y asesinadas, lo cual generó mucha polémica con relación al mal uso que se le da a las redes sociales.”²¹²

Es por ello que existe la necesidad de regular esta figura de forma específica, ya que opera de forma indirecta y posteriormente viene a operar de forma directa, afectando ya a la persona en su integridad física.

3.16 Extorsión

En la actualidad, Guatemala se ha visto afectada por este delito de extorsión, en palabras simples, una extorsión significa el exigir una determinada suma de dinero, a cambio de no matar a una persona. Se presenta principalmente para aquellas personas que poseen negocios, el extorsionista a cambio de su vida, le exige una cantidad de dinero, cada cierto tiempo, y sí en todo caso la persona extorsionada no cancela ese pago, entonces proceden a quitarle la vida directamente o a amenazarlo, con quitarle la vida a alguno de sus familiares. Actualmente en Guatemala se ha ido incrementando considerablemente este delito, y por lo tanto el número de personas asesinadas mayoritariamente se presentan por el no pagar una extorsión.

El código penal guatemalteco regula el delito de la extorsión en su artículo 261, el cual establece “Quien para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle

²¹² Alvarado Rolando, Morales Ronald. *Op. Cit.* pág.183.

cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación obliga a otro a entregar dinero o bienes, u obliga a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento o a contraer alguna obligación.”

En este caso el código penal tipifica distintas formas en que se da la extorsión, sin embargo esto representa la exigibilidad de una determinada cantidad de dinero.

El problema radica cuando esta exigibilidad se da a través de una red social, por medio de mensajes instantáneos, puesto que existe la posibilidad de localizar a la persona y posteriormente empezar a amenazarla, con palabras obscenas, incultas, afectando su integridad moral y psíquica, para que entregue determinada cantidad de dinero a cambio de no hacerle algún daño a su familia o a su propia vida.

Viene a constituir un tipo penal distinto, puesto que el medio común para cometer una extorsión es a través de llamadas telefónicas, y de forma personal, sin embargo el medio que se utiliza en este caso es la computadora a través de la búsqueda de una persona en una red social, sea cual sea la red social.

3.17 Asesinato

El delito de asesinato viene a ser aquel delito que comete una persona, de matar a otra a cambio de una recompensa o lo hace con crueldad, impulso o fines terroristas, se encuentra regulado en el artículo 132 del código penal guatemalteco que establece las causales por las cuales se considera asesinato y son “Alevosía, precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro, en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio, premeditación conocida, ensañamiento, impulso de perversidad brutal, para facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados, con fines terroristas o desarrollo de actividades terroristas”

En este caso nuevamente como en los anteriores el medio utilizado para poder contactar a las personas a quien quieren matar, es a través de una red social, es decir existe premeditación, y por lo regular lo hacen por recompensa o por venganza. Nuevamente se presenta el caso anteriormente referido en el delito de Secuestro, de las dos señoritas que fueron plagiadas y asesinadas en el 2011, cuyo medio de contacto fue el Facebook.

Existen innumerables casos de asesinato, cuyo medio que utilizan para contactar a las personas es una red social, sin embargo este delito no se encuentra en su tipo penal específico este medio.

3.18 Violación

El delito de violación, viene a constituir aquél hecho sexual que se da en contra de otra persona de forma involuntaria.

Se encuentra regulado en el artículo 173 del Código Penal Guatemalteco, que establece que el delito de violación lo comete “Quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objeto por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años.”.

En este caso, no hay consentimiento por parte de la víctima, pero uno de los medios para cometer este acto es una red social, citando a la víctima a un determinado lugar para cometer la violación. Esto sucede principalmente con personas que se conocen desde tiempo en una red social y deciden empezar una relación amorosa, sin embargo al momento de que el delincuente logra obtener una cita personal con la persona, su objetivo no es simplemente tener una “cita”, sino más bien poder tener relaciones sexuales con la víctima, y esto conlleva a que se cometa este delito de una forma mucho más fácil porque se tiene conocimiento directo con la víctima y al

citar a la persona, se la pueden llevar a un punto clave para cometer el hecho delictivo.

Por lo general este delito igual que los anteriores se cometen de forma directa, sin embargo en la actualidad, a medida de que ha ido creciendo el avance tecnológico, uno de los medios utilizados para cometer estos hechos delictivos es la computadora, y por lo genera una red social como ya se ha ido refiriendo con los anteriores.

3.19 Pedofilia

En términos simples la pedofilia viene a ser, aquella atracción que se tiene por parte de una persona (hombre o mujer indistintamente) siente por un menor de edad.

Este delito, viene a afectar principalmente a los menores, y a diferencia de esto, se puede utilizar una red social para poder tener “experiencias” con menores de edad, como ya se había referido en lo relativo a la pornografía infantil y al grooming, porque los que buscan esa clase de contenidos son los pedófilos.

El tener contenido de ese tipo de material viene a constituir un delito grave, lo cual es penado por la ley.

Los menores muchas veces son localizados a través del internet, para que de esta forma los pedófilos les soliciten “favores”, a veces esto viene a constituir una remuneración de dinero para ellos.

Los favores que usualmente solicitan, es el hecho de quitarse la ropa, mientras ellos observan a través de la webcam. También como se refirió existen páginas que publican esta clase de contenido y por más que se eliminen, siempre se crearán más y más, lo cual el eliminarlas no ayuda en nada, puesto que el problema seguirá y poco a poco irá creciendo.

Es por ello que se debe regular internacionalmente todos estos delitos, de forma específica para que de esa forma se evite o se logre algo para que el uso de las redes sociales no se preste de una forma inadecuada, a tal punto que los menores de edad son los principales afectados en esto.

CAPITULO IV

SOLUCIÓN PARA EVITAR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES

En este capítulo, se abarca la posible solución para evitar que se cometan violaciones a los Derechos Humanos por medio de las redes sociales. Como se ha mencionado, existen distintos tipos de Derechos Humanos. En la actualidad se establecen dos tipos de generaciones más de Derechos Humanos, lo relativo al internet viene a clasificarse dentro de la Cuarta Generación, esto se debe a que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, declaró el acceso a Internet como derecho humano, protegido.

Desde este punto se establece que el Internet viene a considerarse como Derecho Humano y dentro del amplio espacio que existe en el internet, se encuentran las redes sociales, que vienen a conformar una parte de este gran espacio, para lo cual se considera que las redes sociales, como parte del internet, también vienen a ser consideradas como Derechos Humanos.

Partiendo de lo anterior, se establece que la creación de una convención internacional que obligue a los países que formen parte, a regular en su legislación interna, tipos penales específicos que establezcan aquellas acciones violatorias de derechos y libertades que pueden cometerse por el uso inadecuado de las redes sociales y se modifiquen los delitos ya regulados estableciendo como un nuevo medio para cometerlos, las redes sociales.

Para lo anterior existe un proceso de celebración de las convenciones internacionales, según lo establecido en el Derecho Internacional, este proceso viene a estar establecido en la Convención de Viena sobre tratados internacionales de 1969, la cual tiene como principal función regular la codificación y desarrollo

progresivo del derecho de los tratados que contribuyen a la consecución de los propósitos de la ONU

Aunado a lo anterior, la convención de Viena establece una serie de pasos para que pueda ser creada una convención para lo cual se encuentran los siguientes:

a) Otorgamiento de los plenos poderes: Esto se presenta para negociar, autenticar o adaptar la futura convención, que como ya se había establecido tratado y convención vienen a ser sinónimos.

El otorgamiento de poderes es una fase previa, viene a ser constituido según el artículo 2 inciso c de la Convención de Viena, por un, “documento que emana de la autoridad competente de un Estado, designando a una o varias personas para que lo representen en la negociación, adopción o autenticación del texto de un tratado...”, este será de conformidad con el Derecho interno de los Estados, sin embargo también pueden ser representantes sin tener que presentar los plenos poderes “los jefes de estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores; b) jefes de misión diplomática; c) Representantes acreditados por los Estados”, según el artículo 7, numeral 2 incisos a, b y c.

b) Negociación: La negociación viene a ser en un marco internacional, donde todos los representantes, de las Naciones Unidas (en este caso) se reúnen en un lugar y fecha establecida con anterioridad, para estudiar, dialogar y establecer sus posiciones sobre puntos concretos, en este caso de la convención, elaborando un proyecto, presentando propuestas y contrapropuestas, esto es realizado por los Estados partes de las Naciones Unidas, y se da con el fin de llegar a un acuerdo respecto a la convención.

En este presente caso, la negociación se realizaría de conformidad a una conferencia diplomática convocada por un Estado, en la cual éste Estado invita a los demás Estados a través de una Organización Internacional, podría darse el caso que

incluso Guatemala sea quien pueda convocar a esta conferencia, pues es un Estado Parte de las Naciones Unidas.

Es necesario establecer que un Estado Parte, considerando que el Internet viene a ser un Derecho Humano, y el mismo está conformado por las Redes Sociales, puede convocar esta conferencia, a través de las Naciones Unidas, para de esta forma plantear y establecer el contenido de la Convención que venga a regular lo relativo a las redes sociales para el pleno respeto de los Derechos Humanos, todo esto se realizaría en un marco de Derecho Internacional sobre Derechos Humanos.

c) Adopción y Autenticación del texto: Finalizada la negociación, establecidos los parámetros y el texto de la convención, viene la adopción y autenticación del texto, en este sentido se refiere al consentimiento ya sea por todos los Estados que participaron en la elaboración, pero en este caso sería por una conferencia a nivel internacional realizada por las Naciones Unidas, en este caso el artículo 9 inciso 2 de la Convención de Viena establece que para adoptar el texto “se efectuará por mayoría de dos tercios de los Estados presentes y votantes, a menos que los Estados decidan por igual mayoría una regla diferente”.

Posteriormente viene la autenticación del texto que viene a ser ese acto que da fe de la veracidad del texto adoptado, esto lo declarará como auténtico y definitivo, esta autenticación se encuentra establecida en el artículo 10 de la Convención de Viena “El texto de un tratado quedará establecido como auténtico y definitivo mediante: a) El procedimiento que se prescriba en él o que convengan los Estados que hayan participado en su elaboración; o b) A falta de ese procedimiento, mediante la firma, la firma ad referendum o la rúbrica puesta por los representantes de esos Estados en el texto del tratado o acto final de la conferencia en la que figure el texto”

d) Consentimiento de obligarse por un tratado (Convención): Se encuentra establecido en el artículo 11 y un Estado manifiesta su consentimiento y obligación a través de la firma, canje, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, sin

embargo también se puede convenir de otra forma. Es necesario aclarar que el consentimiento puede ser sobre todo el tratado o sólo en algunas partes, a esto se le conoce como reserva. Estas diferentes formas de consentimiento se encuentran establecidas en los artículos siguientes de la Convención de Viena.

e) Entrada en vigor y aplicación provisional de los tratados: Posteriormente de haberse efectuado el consentimiento por los Estados, procede lo relativo a la entrada en vigor, en este caso es de ámbito internacional y se refiere específicamente a cuando entra en vigencia, se encuentra establecido en el artículo 24 de la convención de Viena la cual establece que será de la fecha en que se acuerde por parte de los Estados y si no lo hicieren entrará en vigor tan pronto como haya constancia del consentimiento de todos los Estados negociadores en obligarse por el la convención, pero también la fecha de entrada en vigor puede ser posterior, pero se dará cuando el consentimiento del Estado en obligarse por la convención sea una fecha posterior a la de entrada en vigor y por último también se encuentra cuando se adopta el texto.

Posteriormente se encuentra la aplicación provisional que según el artículo 25 de la Convención de Viena es cuando “un tratado o una parte de él se aplica provisionalmente antes de su entrada en vigor”, pero se presenta cuando el tratado lo dispone de esa forma o los Estados negociadores lo establecen así.

f) Depósito: Se encuentra establecido en los artículos 76 y 77 de la Convención de Viena, esto se da con la finalidad de la custodia del ejemplar original y de esta forma se encarga de recepcionar los instrumentos de ratificación, adhesión, reserva, informar los actos, notificaciones y comunicaciones, registrar la convención en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Una vez presentada la convención a la Secretaría de las Naciones Unidas, según el Artículo 102 inciso 1 de la Carta de las Naciones Unidas, ésta debe proceder a su registro y publicación, el cual literalmente expresa “Todo tratado y todo acuerdo

internacional concertados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas, después de entrar en vigor esta Carta, serán registrados en la Secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible.”

Como ya se estableció la Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la Organización de las Naciones Unidas, por eso se le encomienda a él la función principal de registrar y publicar la convención, una vez desarrollada.

4.1. Obligación del Estado de adecuar su legislación a una Convención.

Una vez teniendo en cuenta lo relativo a la obligación positiva y negativa del Estado, es necesario hacer énfasis a lo que establece el considerando segundo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, decreto 6-78 del Congreso de la República de Guatemala, al establecer “Es conveniente que Guatemala forme parte de todos aquellos instrumentos y organizaciones que tiendan en una forma u otra, a salvaguardar los Derechos Humanos y en general aquellas que tiendan a lograr el bienestar y tranquilidad de sus ciudadanos” En este caso, se establece que es adecuado que el Estado forme parte de los instrumentos y organizaciones que salvaguarden los Derechos Humanos. Así también el artículo 1 del mismo cuerpo legal establece que “los estados parte en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción...”

Así también teniendo establecido lo relativo a los distintos instrumentos internacionales que los protegen, es conveniente realizar el siguiente análisis.

El Estado tiene varias obligaciones que son importantes: a) el velar por las personas sujetas a su jurisdicción, b) proteger sus derechos y sus libertades, y por último c) establecer medidas internas que vengan a proteger esos derechos, es por eso que al momento de que sea creada una convención que venga a regular el correcto uso de las redes sociales para que exista un pleno respeto a los Derechos Humanos, los Estados que formen parte de dicha convención internamente deben implementar una

legislación que venga a tipificar acciones que son nuevas y que vienen a contener conductas ilícitas y a modificar tipos penales agregándoseles como móvil de cometimiento del delito las redes sociales, porque una convención tiene carácter vinculante para lo cual el Estado estaría obligado a adecuar a su legislación interna estos apartados y de esa forma al momento de que se inicie un proceso donde las redes sociales vienen a ser el medio para cometer un delito o viene a contener acciones ilícitas por parte de las personas, estas puedan procesarse y no quedarse impunes como sucedió con casos anteriormente referidos o sí en todo caso llegan a sentencia los delitos, se les aplique una pena adecuada por el cometimiento de dicho delito que se encuentra tipificado.

Para poder fundamentar lo anterior es necesario citar lo que establece el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Sí el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los estados partes se comprometen a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.”

Es por ello que el artículo 1 y el artículo 2 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, son sumamente importantes ya que estipulan obligaciones generales de los Estados partes, respecto a los Derechos Humanos, por eso es que el artículo 2 refiere y establece una “regla básica del derecho internacional, según la cual todo Estado Parte en un tratado tiene el deber jurídico de adoptar las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones...”²¹³

4.1 Necesidad de crear una Convención

Tal y como se ha ido desarrollando en la investigación una convención abarca todos los acuerdos internacionales, además puede tener carácter vinculante para los

²¹³ Nikken Pedro, “*El artículo 2 de la convención americana sobre Derechos Humanos como fundamento de la obligación de ejecutar en el orden interno las decisiones de los órganos del sistema interamericano de Derechos Humanos*”, pag. 2.

Estados Parte, constan en un instrumento físico el cual es solemne por las partes que lo conforman, existen organismos internacionales que pueden forzar su cumplimiento.

En una convención la cual se desarrolla por un organismo internacional, como lo es la Organización de las Naciones Unidas, existe una convergencia de todas las naciones, como ya se había referido anteriormente, lo cual viene a ser un instrumento factible para la protección de los Derechos Humanos.

Es por todo lo anterior que se establece que una convención que regule las redes sociales para que exista un pleno respeto de los Derechos Humanos, es necesaria, porque como se ha ido tratando en la presente investigación, la tecnología se ha incrementado a nivel mundial y debido a eso, los medios de comunicación van evolucionando y las redes sociales vienen a constituir ya, un medio de comunicación importante a nivel mundial, y debido a eso, las redes sociales vienen a permitir la comunicación entre personas en un mismo lugar, también en distintas partes del mundo, sin embargo al darse un incorrecto uso, éstas ocasionan conductas ilícitas que afectan a las personas en todas partes del mundo, muchas de estas conductas no se encuentran tipificadas en un determinado lugar, incluyendo Guatemala, así también puede constituir un medio para cometer delitos ya tipificados, modificándolo en relación al medio de cometimiento, sin embargo al momento de que se cometen estas acciones y delitos, que afectan los derechos y libertades de otra persona, cuando son denunciadas ante un órgano jurisdiccional competente, estas no pueden prosperar, porque no existe una correcta regulación interna que venga a establecer un tipo penal para estas acciones y sí prospera, al momento de dictar sentencia, la pena aplicada no es la adecuada. Esto principalmente se da porque la mayoría de los Estados no toman en cuenta que las redes sociales vienen a ocasionar nuevas acciones ilícitas que afectan a las personas y por ese desinterés que existe, no vienen a regular internamente estas acciones, por lo cual quedan impunes cuando una persona acude al órgano jurisdiccional competente.

Es por esa razón que una convención es necesaria, porque se podrá primeramente entender el problema que está surgiendo en la actualidad, para lo cual empezarán a mostrar interés de éste problema cuando se esté realizando la negociación, además al momento de ser creada la convención los Estados que formen parte en ese momento quedarán obligados a implementar en su legislación interna, esos apartados que se mencionarán en la convención y así también los países que no formen parte en ese momento, puedan adherirse más adelante e implementar dichos artículos en su legislación interna, para que de esa forma exista un pleno respeto a los Derechos Humanos de sus habitantes.

4.2 Contenido de la Convención

Una convención como tal debe tener una estructura, esta estructura viene a conformarla como un instrumento internacional de carácter solemne.

Como tal la convención que venga a regular lo relativo al uso inadecuado de las redes sociales para que exista un pleno respeto a los Derechos Humanos, debe contener, primeramente el objeto de la convención, es decir el motivo por el cual se está creando, el cual vendría a ser, la protección a las acciones ilícitas que se están originando en la actualidad, que vienen a ocasionar la violación de derechos y libertades de las personas, las cuales se dan por el uso inadecuado de las redes sociales, así también debe tener lo relativo a las partes contratantes, es decir los Estados que van a formar parte de dicha convención, la exposición de motivos y posteriormente se empezará a establecer las disposiciones de la convención, que vendría a ser todo el articulado que va a establecer en primer lugar las obligaciones de los Estados Partes, que en este caso sería el adecuar su legislación interna al contenido de la convención, el de adoptar medidas de seguridad para el respeto de los Derechos Humanos, posteriormente establecer las definiciones necesarias de lo que se va a desarrollar en la convención, por ejemplo la definición de usuario, de internet, de redes sociales, entre otras definiciones más, así también regular lo que se consideran como acciones ilícitas que vienen a originarse por el uso inadecuado de las redes sociales, estableciendo en qué consisten, esto vendría a ser una guía

para que los Estados Parte puedan adecuar su legislación interna, tipificando esas acciones como delitos propiamente, estableciendo la pena adecuada para esas acciones.

Posteriormente debe contener una comisión específica que venga a velar por el cumplimiento de la convención, estableciendo su integración, funciones, periodo de funciones, entre otras disposiciones más, también debe establecer las garantías para el cumplimiento de la convención, las consecuencias que pueden tener los Estados por el incumplimiento de la misma y las disposiciones finales, en estas disposiciones se establecería la entrada en vigencia, la ratificación, la forma en que otros países pueden adherirse al instrumento, firmas, idiomas oficiales, etc.

4.3 Alcances de la Convención

Con lo relativo a los alcances de una convención internacional, es un poco difícil el establecerlo claramente, ya que existen contrapartes en relación del Derecho Internacional y la Constitución o Carta Magna.

En este sentido los alcances de la Convención Internacional que venga a regular lo relativo al uso de las redes sociales para que exista un pleno respeto de los Derechos Humanos, debe tener una armonía con la Carta Magna, porque de esa forma existiría una mejor protección para los Derechos Humanos de los ciudadanos en un determinado lugar.

Pero los alcances dependen del país del cual se esté hablando, en el caso de Guatemala se encuentra lo relativo a la supremacía de la Constitución Política de la República de Guatemala, sin embargo, el artículo 46 de la Constitución establece la preeminencia del Derecho Internacional, donde indica que los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno. Este artículo viene a establecer debates sobre si también la Constitución se encuentra por debajo de los tratados y convenciones internacionales.

Para lo cual el alcance debe depender de cada país, de conformidad con su Constitución.

Y en relación a los alcances territoriales, la convención como tal es internacional y abarcaría a todos los países que se adhieran y ratifiquen la convención.

CONCLUSIONES

- 1) Las redes sociales a pesar de que son un medio de comunicación importante, vienen a constituir un riesgo para los usuarios cuando se utilizan de forma inadecuada, con el fin de cometer ilícitos en contra de otra persona, ya sea de forma directa o indirecta.
- 2) Es deber de los estados garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos, estableciendo medidas y reglas para que de esa forma se dé un correcto uso de las redes sociales.
- 3) No existe legislación interna que se encargue de regular lo referente a las redes sociales y su uso adecuado.
- 5) Es necesaria una ley nacional que proteja y regule el uso adecuado de las redes sociales, debido a que en Guatemala las acciones que se cometen a través de las redes sociales se han ido incrementando.
- 6) Las convenciones internacionales actuales que vienen a regular los delitos informáticos son muy generalizadas y no regulan en específico aquellas acciones que pueden ser cometidas a través de las redes sociales.
- 7) Es necesaria la creación de una convención internacional que contenga normas, que traten en específico lo relativo a las redes sociales, en virtud de que estos delitos trascienden fronteras y de esta forma los Estados parte integren en su legislación interna estas acciones tipificándolas ya como un delito.

RECOMENDACIONES

- 1) Que los estados le presten más atención a aquellas acciones que se han estado originando y que ya son un problema en la actualidad, y es el uso inadecuado de las redes sociales, los cuales vienen a violentar los Derechos Humanos de las personas.

- 2) Que los estados promuevan una convención internacional, basándose en ciertas legislaciones internas que han implementado tipos penales para ciertos delitos cibernéticos y también establezcan tipos penales en específico para aquellas acciones que se cometen a través de las redes sociales, ya sea de forma directa o indirecta, estableciendo la diferencia entre ambas.

- 3) Al momento de que sea creada una convención internacional, los estados se vean obligados a implementar en su legislación interna una ley que contenga los delitos específicos para regular el uso inadecuado de las redes sociales, estableciéndose de forma específica también la pena que deberá tener la persona que lo cometa.

- 4) Se cree una ley específica en Guatemala, que regule los delitos que pueden cometerse a través de las redes sociales y las penas correspondientes, una vez se haya suscrito y adoptado la convención.

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Alvarado Rolando, Morales Ronald, "Cibercrimen", Editorial IUS, Guatemala, 2012.
- Birdart Campos, Germán J., Teoría General de los Derechos Humanos, editorial astrea, Buenos Aires, 1989.
- Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Guatemala, Editorial Datascan, S.A, primera edición electrónica
- Cerdas Cruz, Rodolfo, Loaiza Nieto Rafael (Comp). Estudios Básicos de Derechos Humanos, Tomo I, Editorial Prometeo, S.A., San José, Costa Rica, 1994
- Chacón Machado, Josefina, Introducción al Derecho, Editorial IDEA, Madrid, 1992.
- García Toma, Víctor, Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Editorial ADRUS S.R.L. Perú, 2010.
- Larios Ochaita, Carlos, Derecho Internacional Público, Guatemala, Editorial Maya'Wuj, año 2010
- López Contreras, Rony Eulalio, "Derechos Humanos", Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala, 2006
- Martinez de Pisón, José Martínez, Derechos Humanos, un ensayo sobre su historia, su fundamento y su realidad, España, 1997
- Ministerio de Educación, Educación en Derechos Humanos, tomo I, Guatemala, 1997.
- Prado Gerardo, Teoría del Estado, Editorial Praxis, sexta edición, Guatemala, 2007.
- Reyes Jimenez, María Lourdes, Derecho del Trabajo, Apuntes, Tecnológico de Estudios Superiores, Estado de México.
- Rozo Acuña, Eduardo, Derecho Constitucional, Editorial Pereira, Cuarta Edición, Guatemala, 2008.
- Sagastume Gemmell, Marco Antonio, Curso Básico de Derechos Humanos, Editorial Universitaria, Guatemala, 1991.
- Sagastume Gemmell, Marco Antonio, La Organización de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, Tipografía Nacional, Guatemala, 1991.

Salvioli Fabian, Cartilla Básica sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Editorial Servicios Especiales IIDH, San José, Costa Rica, 2010.

Sr. Manfred Nowak, Derechos Humanos, Manual para Parlamentarios, 2005.

Ureña Alberto (Comp). Las Redes Sociales en Internet, Europa, Estudios ONTSI

Normativas

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Congreso de la República de Guatemala, decreto 17-73, Código Penal de Guatemala,

Organización de los Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969.

Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. Convención de Viena, 1969.

Electrónicas

Computación Aplicada al Desarrollo, Computación Aplicada al Desarrollo S.A de CV, "Historia de Facebook", Villa de las Flores, León Guanajuato, 2009, http://www.cad.com.mx/historia_de_facebook.htm

Computación Aplicada al Desarrollo, Computación Aplicada al Desarrollo S.A de CV, Historia de Twitter, Villa de las Flores, León Guanajuato, 2009, http://www.cad.com.mx/historia_de_twitter.htm.

Cyberbullying, ciberacoso escolar entre menores, Pantallas Amigas, Casos de Cyberbullying, <http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/casos-de-ciberbullying/>.

Factor, comunicación S.A., M. Izquierdo, Historia de MySpace, 2013, <http://www.factorde.com/blog/historia-de-myspace>.

Factor de comunicación S.A., M. Izquierdo, Historia de Flickr, Barcelona, 2013, <http://www.factorde.com/blog/historia-de-flickr>.

Factor de comunicación S.A., M. Izquierdo, Historia de Instagram, Barcelona, 2013, <http://www.factorde.com/blog/historia-de-instagram>.

Federación Interamericana de Abogados, Federación Interamericana de Abogados, Pornografía infantil, Washington, 2013, http://www.iaba.org/site/index.php?option=com_content&view=article&id=313%3A-pornografia-infantil&catid=23%3Aprogramas-sociales&Itemid=166&lang=es.

Internet Grooming, anónimo, Casos de grooming, <http://www.internet-grooming.net/casos-2.html>.

Las Redes Sociales, Zambrano Francisco y Bucarelo María, Clasificación de las Redes Sociales, Venezuela, 2011, <http://rsucatinformatica.blogspot.com/p/clasificacion-de-las-redes-sociales.html>.

Nuria García, García Castro Nuria, Historia de Pinterest, España, 2013, <http://nuriagarciaastro.es/la-historia-de-pinterest/>.

Observatorio Tecnológico, Gobierno de España, Ministerio de educación, Cultura y Deporte. Historia de las Redes Sociales, España, 2012 <http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/ca/internet/web-20/1043-redes-sociales?start=2>.

Orienta UIN, Universidad Insurgentes, Robo de Identidad en las Redes Sociales, México, 2013, <http://orientauin.tumblr.com/post/44316171512/robo-de-identidad-en-las-redes-sociales>.

Prensa Libre, Byron Vásquez, Estado accionará contra redes sociales, Guatemala, 2014, http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/PGN-secret-telecomunicaciones-aplicacion-integridad_de_jovenes-inciativas_0_1204679637.html.

Protección Online, Protección Online, Argentina aprueba ley que sanciona hechos de Grooming, <http://www.protecciononline.com/argentina-aprueba-ley-que-sanciona-hechos-de-grooming/>.

Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española e Instituto Rafael Lapesa, diccionario virtual, 2014, <http://lema.rae.es/drae/>

Red escolar Nacional, Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica, Características que definen al internet, Venezuela, 2005, <http://www.rena.edu.ve/servicios/internet/caracteristicasinternet.html>.

Redes Sociales en Internet, Arasunad, El éxito de Facebook, 2008, Colombia, <http://aranasunad.blogspot.com/2008/11/el-exito-del-facebook.html>.

Redes Sociales en Internet, Arasunad, Historia de Sónico, 2008, Colombia, <http://aranasunad.blogspot.com/2008/11/historia-de-sonico.html>.

Sumer Elías Miguel, ¿Qué es el Convenio sobre criminalidad de Budapest?, 2010, <http://www.informaticalegal.com.ar/2010/08/01/%C2%BFque-es-el-convenio-sobre-cibercriminalidad-de-budapest/>.

Universidad Politécnica de Valencia, Gimenez Solano, Vicente Miguel, Hacking y ciberdelito, Valencia, <http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/casos-de-ciberbullying>.

U servers, web hosting, U servers, ¿Qué es una dirección IP?, México, 2014, http://web.userservers.net/ayuda/soluciones/dominios/que-es-una-direccion-ip_NTk.html.

Vanguardia, Manzanilla Méndez, Utilizaban Facebook para abuso sexual y pornografía infantil, México, 2011, http://www.vanguardia.com.mx/utilizaban_facebook_para_abuso_sexual_y_pornografia_infantil-642768.html, fecha de consulta: 23 de junio de 2014.

Otras referencias

Cea Jiménez, Andrea, Los delitos en las Redes Sociales, Facultad de traducción y documentación máster en sistemas de información digital, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012

Congreso de la República de Guatemala, Iniciativa de Ley de Delitos Informáticos, Numero 4055

Flores Fernández, Jorge, Grooming, Acoso a menores de edad, Pantallas Amigas, Octubre, 2008

Hernández. M Solano I. Cyberbullying, un problema de acoso escolar, Universidad de Murcia, España, 2007

Ing. Vallejos, Oscar. Introducción al Internet, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Morduchowicz, Roxana y otros. Los adolescentes y las Redes Sociales, Paris, Escuela y Medios, 2010

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, folleto informativo, número 33.

Rubio Moraga, Ángel L., Historia e Internet, Madrid, Dpto. de Historia de la Comunicación, Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid.